# SESION ORDINARIA NO. 026-2020 PERIODO 2020-2024

Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 27 de Octubre del año 2020, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2020-2024:

### **MIEMBROS PRESENTES:**

**PRESIDENTE MUNICIPAL:** Marvin Rojas Campos.

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Gloria Elena Madrigal Castro.

**REGIDORES PROPIETARIOS**: Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde, de manera presencial. Y Marco Vinicio Valverde Solís de manera virtual

**REGIDORES SUPLENTES**: Ingrid Gisella Murillo Alfaro, María Gabriela Cruz Soto; Katia Villalobos Solis; Carlos Mario Brenes Meléndez y José Ignacio Murillo Soto, de manera virtual.

 <u>SINDICOS PROPIETARIOS</u>: Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro; Luis Amado Quesada Ugalde, distrito San Juan, de manera virtual. José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda, de manera presencial. Y Charles Yoseth Suárez Álvarez en ausencia de la Síndica Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos.

<u>SINDICOS SUPLENTES:</u> Isabel Morales Salas, distrito San Juan; Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda, de manera presencial. Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro; María Lenis Ruiz Víquez, distrito San Rafael, de manera virtual.

<u>ALCALDIA MUNICIPAL</u>: PRESENTES: Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal. <u>AUSENTE</u>: Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde Segundo.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Roxana Chinchilla Fallas.

#### **MIEMBROS AUSENTES**

SINDICOS PROPIETARIOS: Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos.

# ARTÍCULO NO. I INVOCACIÓN

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándoles la bienvenida a todos los miembros de éste Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes; a la señora Secretaria de éste Concejo Municipal; así como la presencia del señor Jorge Luis Alfaro Gómez, que hoy se encuentran en ésta Sala de Sesiones.

- Como es la sana costumbre vamos a iniciar dándoles gracias a Dios, elevando una oración ante Dios nuestro Señor Jesucristo, a cargo de la Secretaria Roxana Chinchilla Fallas: En el nombre
- del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. <u>ORACIÓN</u> Señor te pido que esta sea una semana donde tu mano vava con nosotros. Concédenos lo que tanto anhelamos, bendícenos. Tú que
  - donde tu mano vaya con nosotros. Concédenos lo que tanto anhelamos, bendícenos. Tú que conoces nuestra situación en este momento y lo que más necesitamos, por eso confío en ti,

porque eres bueno y nos amas. Padre te doy gracias por este día que nos diste, gracias por las noches que convertiste en mañanas, por los amigos que volviste familia y los sueños que hiciste realidad. Danos tú protección, bendice nuestros sueños y planes, y sobre todo gracias por cuidarnos y a las personas que nos rodean. Tú que conoces cada una de nuestras necesidades Señor, te entrego en tus manos cada una de ellas, te doy gracias por todo lo que nos das y colocamos ésta semana y cada día de nuestras vidas. Bendice todo lo que realicemos y a nuestras familias aquí representadas presentes y no presentes en ésta Sala de Sesiones. Todo esto te lo pedimos en nombre de tú hijo amado Jesucristo, que vive y reina por los Siglos de los Siglos. AMEN. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN AMEN AMEN.

9 10 11

1

2

3

4

5

6

7

8

# ARTÍCULO NO. II APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

12 13 14

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día, estando todos los señores regidores de acuerdo, quedaría de la siguiente manera:

15 16 17

18

19

20

21

22

23

24

- I-INVOCACIÓN
- II-Aprobación Orden del Día
- III-Análisis y aprobación de Actas, Ordinaria No. 025-2020
- IV-Juramentación un miembro de la Junta Administrativa IPEC
- V-Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
- VI-Informe de Comisiones
- VII-**Asuntos Varios** 
  - VIII- Mociones y Acuerdos

25 26

# ARTÍCULO NO. III ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

27 28 29

30 31

32

33

Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 025-2020, con la siguiente observación: En el folio No. 095, línea 51 al final, léase correctamente "prestan", en lugar de presentan. Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 025-2020 por los regidores presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.

34 35

# ARTÍCULO NO. IV JURAMENTACIÓN JUNTAS CENTRO EDUCATIVO

36 37 38

39

40

41

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a la juramentar a la señora Catherine Meilissa Montero Sánchez, portador de la cédula de identidad número 112170049, como miembro de la Junta Administrativa del Instituto Profesional de Educación Comunitaria, IPEC-POÁS y se le indica que diga bien fuerte "Sí Juro":

42 43 44

45 46

47

- Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución Política y las Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

- Sí Juro

- S1 as	si lo .	hicieres,	Dios	os	ayud	le y	sıno	El	У.	la	Pa	ıtrıa	os	lo (	demande	•
---------	---------	-----------	------	----	------	------	------	----	----	----	----	-------	----	------	---------	---

Quedando debidamente juramentados; agradeciendo el haber aceptado trabajar por la población estudiantil y a trabajar por la institución. Muchas gracias y buenas noches.

# ARTÍCULO NO. V LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- 1) Se recibe oficio No. ADE-FEDOMA Nº118-2020 de fecha 21 de octubre del 2020 de Rosiris Arce Abarca, Asistencia Administrativa FEDOMA, dirigida a los Concejos Municipales y dice textual: "Reciban un saludo cordial de parte de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA.
  - Con indicaciones del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo de FEDOMA me permito solicitar respetuosamente una audiencia en sesión de Concejo Municipal, la cual; de ser posible a la mayor brevedad.
  - Este espacio es con el propósito de que el señor director ejecutivo realice la presentación de la "Propuesta del Proyecto de Ley de Patente Única para las 11 Municipalidades afiliadas a FEDOMA".
  - Quedo muy atenta a su pronta respuesta, para confirma la fecha, se pueden comunicar con mi persona al correo rarce@fedoma.go.cr o bien directamente con el Lic. Barrantes Castro a lbarrantes@fedoma.go.cr o al teléfono 83730999."

 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: revisando la agenda tenemos una sesión extraordinaria programada para el 12 de noviembre, de ahí que quería proponerles si están de acuerdo para poder incluir la atención del Lic. Luis Barrantes de FEDOMA en esa misma sesión, ya que él indica que duraría alrededor de 15 a 20 minutos, y el otro punto que está ya incluido en la Sesión la atención de Gestión de Bienestar Social que sería trasladarlo como un segundo punto ese mismo día.

Por lo anterior, someto a votación de los señores regidores la aprobación para incluir un punto más en atención al Lic. Luis A. Barrantes Castro Director Ejecutivo de FEDOMA, y trasladar como un segundo punto la atención de Gestión de Bienestar Social que ya estaba programada para el jueves 12 de noviembre a las 5:00 p.m. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

# ACUERDO NO. 344-10-2020

El Concejo Municipal de Poás, basado en el oficio No. ADE-FEDOMA Nº118-2020 de FEDOMA, a solicitud del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo, SE ACUERDA: Incluir un punto más para la Sesión Extraordinaria programada el Jueves 12 de Noviembre del 2020 a las 5:00 p.m., en el siguiente orden: 1) Atención al Lic. Luis A. Barrantes Castro, Director Ejecutivo de FEDOMA, con un espacio de 20 minutos; y, b) Atención a Gestión de Bienestar Social que ya estaba programada, la cual se llevará a cabo en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2) Se recibe oficio No. MPO-ALM-492-2020 de fecha 26 de octubre del 2020, del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde de la Municipalidad de Poás dirigido a los señores regidores de éste Concejo Municipal, a los funcionarios Ing. Jimmy Morera Ramírez, Coordinador Gestión Desarrollo Territorial; Ing. Roger Murillo Phillips, Coordinador Gestión Ambiental; Ing. José Julián Castro Ugalde, Coordinador Gestión Vial; Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, Coordinador Gestión Administrativa; Lic. Carlos Chaves Ávila, Coordinador Gestión Financiera Tributaria, y dice textual: "Después de un respetuoso saludo, para su información y lo que corresponda, remito informe final de la contratación Directa No. 2020CD-

000089022200208 Contratación de servicios profesionales para la revisión del expediente del Plan Regulador para el Cantón de Poás, elaborado por el Msc. José María Gutiérrez *Miloro y el Lic. Luis Mauricio Méndez Zeledón.*"

La Secretaría de éste Concejo hizo llegar el documento completo a los señores regidores vía correo electrónico el 26 de octubre 2020.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con relación a éste oficio la propuesta es solicitarle a los compañeros y compañeras regidores si están de acuerdo atender a los señores Msc. José María Gutiérrez Miloro y el Lic. Luis Mauricio Méndez Zeledón; en una Sesión Extraordinaria, y realicen una presentación de todo lo actuado con respecto al Plan Regulador por parte de la UNA, la propuesta es dejarla para el Jueves 19 de noviembre del 2020 a las 5:00 p.m.;

La regidora Tatiana bolaños Ugalde comenta: yo quería proponer que en lugar de que sea jueves hacerla un miércoles o tiene alguna complicación.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, una vez analizado y en consenso, someto a votación de los regidores tomar el acuerdo para realizar Sesión Extraordinaria el Jueves 19 de noviembre del 2020 a las 5:00 p.m., con el fin de atender a los señores Msc. José María Gutiérrez Miloro y el Lic. Luis Mauricio Méndez Zeledón, con el tema del Informe realizado del expediente del Plan Regulador para el Cantón de Poás. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado;

Se acuerda:

#### **ACUERDO NO. 345-10-2020**

El Concejo Municipal de Poás, basado en el oficio No. MPO-ALM-492-2020 del Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, mediante el cual presenta el informe final para revisión del Plan Regulador del cantón de Poás, elaborado por los señores Msc. José María Gutiérrez Miloro y el Lic. Luis Mauricio Méndez Zeledón; SE ACUERDA: Realizar Sesión Extraordinaria el Jueves 19 de noviembre del 2020 a las 5:00 p.m., con el fin de atender a los señores Msc. José María Gutiérrez Miloro y el Lic. Luis Mauricio Méndez Zeledón, con el tema del Informe realizado del expediente del Plan Regulador para el Cantón de Poás, la cual se llevará a cabo en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás. Comuníquese. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3) Se recibe oficio No. 1334-424-2020 de fecha 23 de octubre 2020, de la señora Laura Gómez Alfaro, Agencia Servicios San Pedro de Poás, ICE, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Poás, y dice textual: "Referente a correo electrónico recibido el 23-10-2020. Por medio de la presente damos acuse de recibo a su correo electrónico, el cual fue enviado el día 23-10-2020, donde se transcribe acuerdo No. 335-10-2020 dictado por el Consejo Municipal de Cantón de San Pedro de Poás, solicitando descuaje de itabos en Calle El Sitio. Le informamos que estamos trasladando la misma al área correspondiente, oportunamente estaremos dando respuesta a la misma."

4) Se recibe oficio ANA-077-2020 de Jonathan Espinoza Segura, Director Ejecutivo, ANAI (Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias), dirigido a la Alcaldías e Intendencias Municipales y a los Concejos Municipales, y dice textual: "Reciban un saludo cordial de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).

8 9

14 15 16

17 18 19

> 20 21

22 23 24

25 26

27 28 29

30 31 32

33

34

35 36 37

38 39 40

41 42 43

44

45 46

47

48

50

49

• Paso a cubierto y mejoras en el terreno.

Con autorización de la junta directiva y en razón de otorgar un plazo mayormente razonado para la emisión de criterios referente a al oficio ANAI-075-2020 enviado el pasado 16 de octubre del presente año, se les informa que extiende el periodo de consulta hasta el miércoles 28 de octubre. Agradeciendo de antemano el esfuerzo para la emisión de insumos en un momento donde nuestro país requiere la construcción colectiva, responsable y transparente."

5) Se recibe nota de fecha 19 de octubre del 2020 y recibida en la Secretaria de éste Concejo Municipal el 22 de octubre de 2020, de Daniel E. Ouesada Mora, Presidente Confederación Nacional Asociaciones Desarrollo Comunal, dirigida a éste Concejo Municipal, y dice "Con el propósito de analizar las diversas modalidades y tecnologías de valorización o aprovechamiento de los residuos sólidos municipales, así como algunas retos o alternativas de inversión y fomento empresarial, se le invita a la realización del Encuentro Nacional de Valorización de Residuos Sólidos Municipales, que se celebrará virtualmente por medio de la plataforma Zoom, el día 4 de noviembre de 8:30 am a 4:00 pm, con un receso de 1 hora, de 12:00 md a 1:00 pm.

Para confirmar su participación, por favor enviar su nombre completo, y número de teléfono al correo eventsnewsociety@gmail.com y de forma inmediata le estaremos compartiendo el link del evento."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: si alguno desea participar en el correo está el link correspondiente.

6) Se recibe oficio No. MPO-CCDR-102-2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación "Me permito transcribir el de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: Acuerdo 004-333-2020, dictado en la Sesión Ordinaria 333-2020, celebrada el 13 de octubre del año 2020, que dice:

# Acuerdo número 4—. 333 -2020. Por tanto, se acuerda que:

Se aprueba el informe del III Trimestre del CCDR Poás y se traslade al Concejo Municipal y a la Contraloría General de la Republica. Con cuatro votos Leonel Fallas, William Vásquez, Luis Salazar y Maribel Murillo Herrera. Acuerdo unánime y en firme."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con respecto a éste análisis que se pudiera hacer por parte del Concejo Municipal, yo traía la propuesta de trasladarlo a la Licda. Rocío Delgado, pero en vista de que hay una moción donde se solicita que lo haga la Auditoría Interna, me parece bien, por lo que se retomará el tema en Mociones.

- 7) Se recibe oficio No. DVM-A-DIE-0347-2020 de fecha 20 de octubre del 2020, recibido en la Secretaria de éste Concejo Municipal el 21 de octubre del 2020 de Catalina Salas Hernández, Directora, Dirección de Infraestructura Educativa, MEP, dirigido al señor Roberto Thompson Chacón, Diputado Asamblea Legislativa, con copia al Liceo de Poás, y dice textual: "Reciban un cordial saludo. En atención al oficio DRTCH-074-2020, relacionado al seguimiento del proyecto de infraestructura del Liceo de Poás, por lo tanto, procedo a brindar respuesta a sus consultas:
  - 1) ¿Cuál es el estado actual del proyecto de mejora de la infraestructura del Liceo De Poás, código presupuestario 4021? Este proyecto incluye las siguientes obras:
  - Construcción de siete aulas prototipo
  - · Adaptación de aulas para albergar talleres de industriales y hogar,
  - Una batería de servicios sanitarios,

Las obras descritas anteriormente corresponden al proyecto que será financiado por la Ley 8283, cuyo objetivo es suministrar recursos para la compra de ayudas técnicas, construcción tanto de aulas como de talleres, la remodelación, ampliación de los existentes requeridas por estudiantes con discapacidad matriculados en III y IV Ciclos de la Educación Regular o Especiales. Actualmente, se encuentra en la etapa de contratación de servicios profesionales para diseño y, en razón de que hay 218 centros educativos en el mismo proceso, se ha trabajado en un procedimiento para que las Juntas puedan encargarse de esta contratación con el fin agilizar el trámite. Lo anterior, debido a que en la antigua DIEE, este proceso se gestionaba a través del Departamento de Contrataciones. El Staff Legal de esta Dirección les brindará asesoría a la Junta, para lo cual, oportunamente se les indicará la fecha y hora de la inducción.

Con la contratación de este profesional en el área de ingeniería o arquitectura, se da inicio a la etapa de diseño, la cual conlleva la elaboración de estudios técnicos (estudio de suelos, topografía, Setena, entre otros), anteproyecto, planos constructivos, presupuesto detallado y cronograma de obra. Con los insumos antes mencionados, se tramita los planos ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, para la obtención del visado de los mismos y se gestionará ante la Comisión de la Ley 8283, los recursos para la ejecución de las obras. Una vez los recursos están depositados, se autorizaba el proyecto para su ejecución.

# 2) Informar si se ha avanzado en el proyecto para la construcción de un gimnasio que forme parte de las instalaciones de este Centro Educativo.

Actualmente, la DIE tiende un total de 1848 centros educativos en atención y debido al reducido presupuesto para la atención de proyectos en este año 2020, se tuvo que realizar un análisis de todos los proyectos en atención con el fin de priorizar la asignación eficiente de los recursos, para dirigirlos hacia los centros educativos que tienen situaciones de riesgo contra la salud pública y seguridad. En virtud de que el panorama financiero para el próximo año no va a cambiar, se está realizando la misma labor.

Por lo antes mencionado, el proyecto del Liceo de Poás, no forma parte de las prioridades mencionadas y debido a que el caso cuenta solamente con el informe de diagnóstico de necesidades, la continuidad de este proyecto está sujeto a la mejora en las condiciones de la economía del país y, por consiguiente, al presupuesto asignado a esta Dirección.

## 3) Adjuntar al memorial de las respuestas los documentos correspondientes.

Sobre este particular, le agradezco remitir los documentos a los que hace mención para brindarle respuesta.

Por último, esta Dirección tiene conocimiento de la orden sanitaria que recibió el centro educativo sobre el Gimnasio, la cual fue resuelta con la demolición de este edificio y debido a que no han ingresado otras órdenes sanitarias, el día de ayer, vía correo electrónico se solicitó al centro educativo remitirlas. Una vez se cuente con ellas, se procederá a valorar lo requerido por el Ministerio de Salud."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: en vista de que no pasaron copia a la Administración, someto a votación de los regidores trasladar dicho oficio al Alcalde para su conocimiento. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

## Se acuerda:

#### **ACUERDO NO. 346-10-2020**

El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. DVM-A-DIE-0347-2020 de fecha 20 de octubre del 2020, de Catalina Salas Hernández, Directora, Dirección de Infraestructura Educativa, MEP, dirigido al señor Roberto Thompson Chacón, Diputado Asamblea Legislativa, con copia al Liceo de Poás, en respuesta de gestiones del Diputado Thompson Chacón, sobre proyectos pendientes tramitados por el Liceo de Poás ante el MEP; **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar dicho oficio a la Alcaldía de ésta Municipalidad para su conocimiento.

Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 8) Se recibe oficio No. UNA-ECG-OFIC-496-2020 de fecha 20 de octubre de 2020, recibido en la Secretaria de éste Concejo el 21 de octubre del 2020, del Geóg. Omar Barrantes Sotela, Académico Escuela de Ciencias Geográficas, Universidad Nacional, dirigido al señor Heibel Rodriguez Araya, Alcalde Municipal del Cantón de Poás y al Sr. Diego Mora Valverde, Fondo de Preinversión, con copia a éste Concejo Municipal del Cantón Poás; a la Dirección Escuela de Ciencias Geográficas, a la Comisión Plan Regulador Municipalidad Poás y a Kattya Herrera Trigueros, Fondo de Preinversión de MIDEPLAN, y dice textual: "Asunto: Aspectos relacionados al Proyecto de Plan Regulador del Cantón Poás.
  - En el marco del contrato (UNA-CVE-735-2015) realizado entre la Municipalidad y la Escuela de Ciencias Geográficas, refrendado por El Fondo de Preinversión de MIDEPLAN para la elaboración de "Actualización del Plan Regulador del Cantón de Poás, Integrando la Variable Ambiental", se informa lo siguiente:
    - 1. El contrato se encuentra vigente y el último desembolso está programado para la fecha del 29 de febrero del 2021.
    - 2. A la fecha se han realizado dos entregas de informes de avance y tres informes administrativos por parte de la Universidad Nacional.
    - 3. Están pendientes las entregas del Tercer Informe Parcial y Cuarto Informe, este último corresponde a la Entrega Final.
    - 4. En el marco del proyecto y el contrato UNA-CVE-735-2015, en oficio MPO-ALM-306-2019 de la Alcaldía y según Acuerdo del Concejo Municipal No. 2393-11-2019, se solicita la elaboración del estudio adicional "Estudios Hidrogeológicos y Mapas de Vulnerabilidad" para presentarlo ante SENARA. Dicho estudio se elaboró entre los meses de septiembre a diciembre del 2019, entregado según oficio UNA-ECG-OFIC-927-2019, con acompañamiento y seguimiento adicional de la Universidad Nacional hasta su aprobación en el mes de junio del 2020, según oficio SENARA-DIGH-0140-2020.
    - 5. Al efectuarse el cambio de autoridades municipales, la Universidad Nacional a través de la Escuela de Ciencias Geográficas inició la búsqueda de canales de comunicación y coordinación con la municipalidad, sin tener respuesta hasta el mes agosto.
    - 6. Cabe señalar que desde que se hizo efectivo el cambio de autoridades, la municipalidad no ha formalizado con la UNA ninguna comunicación, consulta o respuesta por medio de oficio o consecutivo.
    - 7. Como resultado de conversaciones vía telefónica con el Señor alcalde durante el mes de agosto se concretó una reunión el día 30 de septiembre por plataforma Zoom de la Escuela de Ciencias Geográficas en donde se le indicó al Señor alcalde, a sus asesores externos, técnicos municipales y a la funcionaria enlace encargada por parte del Fondo de Preinversión de MIDEPLAN, sobre el estado actual de la elaboración del plan. Además, se le informó sobre los trámites de formalización que como alcalde debe realizar ante el Fondo para continuar con el proceso de elaboración del plan regulador.
    - 8. A la fecha la municipalidad no ha notificado a la Universidad Nacional los siguientes trámites establecidos por el Fondo para la formalización de la continuidad de los procesos establecidos en el contrato:
      - La designación de los miembros de la Comisión de Plan Regulador por el actual Concejo Municipal.

- Acuerdo del actual Concejo Municipal donde se rectifica y autoriza al Señor alcalde realizar todos los procesos administrativos con respecto al Financiamiento ante el Fondo de Preinversión de MIDEPLAN.
- Designación mediante oficio por parte del Señor alcalde del funcionario municipal, que realice las funciones de supervisor del estudio y de enlace técnico con la Universidad Nacional.

Dado lo anterior y con el fin de cumplir con lo establecido en el contrato se adjunta cronograma con la propuesta de entrega de los estudios pendientes. El cronograma contempla las modificaciones relacionadas con la entrega de estudios pendientes y sus desembolsos.

Las modificaciones fueron realizadas en coordinación con la funcionaria Kattya Herrera Trigueros designada como funcionaria enlace encargada por parte del Fondo de Preinversión de MIDEPLAN. Se hace la salvedad que el cronograma puede verse afectado en la medida en que la Municipalidad no realice los trámites de formalización ante el Fondo de Preinversión. Por lo que se le solicita al Fondo contemplar el plazo del trámite de oficialización del jerarca municipal desde que asumió oficialmente su cargo, hasta la fecha en que se formalicen los requerimientos ante el Fondo, como tiempo no efectivo dentro del contrato.

Con el proyecto de Plan Regulador, la Universidad Nacional ha brindado acompañamiento, colaboraciones y contribuciones a la Municipalidad de Poás durante muchos años. Incluso, se han generado estudios no contemplados en los términos de referencia del contrato, pero que se encuentran relacionados con el desarrollo del territorio y el proceso de elaboración del Plan Regulador. Señalo algunos ejemplos:

- 1. De acuerdo con la solicitud realizada por la Municipalidad en los Oficios MPO-ALM-306-2019 y Acuerdo No. 2393-11-2019 del Concejo Municipal del Cantón Poás, la Universidad Nacional ha contribuido de buena fe en:
  - a) La elaboración de los Estudios Hidrogeológicos y su seguimiento ante SENARA, tal y como se evidencia en los oficios UNA-ECG-OFIC-927-2019 y UNA-ECG-OFIC-159-2020. En oficio SENARA-DIGH-0140-2020, SENARA aprueba la Variable Hidrogeológica del Cantón Poás.
- 2. De acuerdo con la solicitud de la Municipalidad según los Oficios MPO-ALM-2004-2019 y Acuerdo No. 2394-11-2019 del Concejo Municipal del Cantón Poás, la Universidad Nacional ha contribuido de buena fe en:
  - a) Preparación de informe, mapas y datos de la propuesta de Cuadrantes Urbanos al INVU para su valoración, tal y como se indica en el Oficio UNA-ECG-OFIC-701-2019.
- 3. A solicitud del Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Poás y Consulta Propuesta de ampliación Decreto Ejecutivo 39150 y que tiene respuesta en Oficio UNA-ECG-OFIC-332-2020. Entre otros.

Es importante destacar que la Universidad Nacional es una institución que promueve el bien común y el desarrollo desde una perspectiva humanista, científica, interdisciplinaria, y que mediante programas y proyectos como es el caso de este Plan Regulador busca brindar apoyo técnico-científico a instituciones y territorios que así lo soliciten. Sin embargo, somos respetuosos de la legislación, por lo que es preciso indicar que tenemos claridad y reconocemos que el proceso de elaboración del plan regulador es *de competencia municipal*..."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos sugiere conceder un receso al ser las 6:27 p.m, para un análisis más profundo del documento, ya que no tuve oportunidad de leerlo. Una vez concluido el receso al ser las 6:38 p.m. el Presidente Municipal reanuda la sesión.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con base en el oficio recibido de la UNA, vamos a analizarlo en el transcurso de la semana en caso de que hubiera que pronunciarse sobre el tema.

- 9. Se recibe oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGFP-SDRSA-DCPOAS-RH-495-2020, de fecha 20 de octubre del 2020 y recibido en la Secretaria de éste Concejo Municipal el 21 de octubre 2020 del Lic. Rodolfo Castro González, Intendente de Policía, Jefe Delegación Policial de Poás, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Poás y dice textual: "ASUNTO: Acuerdo Municipal № 323-10-2020. En atención al Acuerdo Municipal № 323-10-2020, dictado por el Concejo Municipal del Cantón de Poás, en su sesión ordinaria №024-2020, celebrada el día 13 octubre 2020 que dice;
  - Se acuerda: El Concejo Municipal de Poás, basado en la nota de varios vecinos de Calle Reyes y Calle Guadalupe de Carrillos de Poás. SE ACUERDA: Trasladar dicha nota a la fuerza Púbica de Poás, solicitando dentro de sus competencias, gestionar operativos en el lugar, ya que ciertamente se escuchan rumores que se realizan este tipo de actividades en la casa de habitación citada, según los vecinos del distrito de Carrillos.
    - Habiéndosele dado lectura a ambos documentos y en harás de dar respuesta al respecto; esta autoridad ha realizado recorridos por el sector, sin embargo, al notar la presencia policial bajan el volumen y al retirarse vuelven a alzar el volumen, información brindada por los mismos vecinos del lugar, por lo tanto,
    - 1-Es conocido que el lugar en que se realiza no es un recinto público (cada de habitación)
    - 2-Esta autoridad no cuenta con competencia para regular las actividades de Karaokes
  - 3-Contamos con el nombre de la propietaria del lugar en el cual se realizan las actividades denunciadas.
  - 4-Con el caso de la posible venta de drogas se les brinda el número 1176DROGAS, con el fin de que los vecinos presenten las denuncias correspondientes.
  - 5-Es responsabilidad de los vecinos denunciar ante el Ministerio de Salud al propietario de la casa, por la contaminación sónica originada en la casa de habitación en que se origina.
  - Por lo expuesto y con el fin de poder buscar una solución conjunta esta autoridad, se compromete a realizar un trabajo conjunto con el Ministerio de Salud, (con el cual ya estamos coordinando) y con el Departamento de Patentes de su representada, para que conjuntamente encontremos una solución para el problema que aqueja en el sector."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con respecto a este oficio de la Fuerza Pública referente a la denuncia de los vecinos de Calle Reyes y Calle Guadalupe.

El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: me parece, con todo respecto, pero generalmente las autoridades como quien dice, todos se tiran la bola a los demás, no se ejecuta, y la nota se presentó a los tres entes, al Ministerio de Salud, a la Fuerza Pública y a la Municipalidad, para que precisamente lo que él indica en esa nota, se actúe en conjunto, obviamente si la policía llega hasta con las luces encendidas inmediatamente van a apagar todo, porque a 100 metros se ve la patrulla, pero una acción en conjunto siento que sería más efectivo, porque me parece a mí que un local que tiene patente si los van a apretar y a los que no, no, sino para eso pongo un Bar sin patente, muy bonito, pero no, creo que ellos tienen que actuar como corresponde.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: sí, en éste oficio de la Fuerza Pública ellos nos hacen ver que están haciendo las coordinaciones con el Ministerio de Salud y el área de Patentes de ésta Municipalidad, entonces sí creo que están coordinando.

 Por lo anterior, someto a votación de los regidores trasladar el oficio a los vecinos para su conocimiento de que la Fuerza Pública está realizando las coordinaciones correspondientes. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

#### ACUERDO NO. 347-10-2020

El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGFP-SDRSA-DCPOAS-RH-495-2020, de fecha 20 de octubre del 2020 del Lic. Rodolfo Castro González, Intendente de Policía, Jefe Delegación Policial de Poás, en respuesta a Acuerdo Municipal Nº 323-10-2020, se la Sesión Ordinaria Nº024-2020, celebrada el día 13 octubre 2020 sobre denuncia de varios vecinos de Calle Reyes y Calle Guadalupe de Carrillos de Poás. **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar dicho oficio a los vecinos de Calle Reyes y Calle Guadalupe de Carrillos de Poás, para su conocimiento de que la Fuerza Pública está realizando las coordinaciones correspondientes. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** 

10. Se recibe nota de fecha 22 de octubre del 2020 y recibida en ésta Secretaria del Concejo el 23 de octubre 2020, firmada por Rebeca Durán Gamboa, Presidente y Noelia Núñez León, Secretaria, dirigido a los señores Concejo Municipal y Alcalde Heibel Rodríguez Araya, Municipalidad de Poás, y dice textual: "Por este medio reciban un cordial saludo y a la vez de la manera más atenta nosotros la Asociación de Desarrollo Especifica Pro-Mejoras de Caminos y Construcción de la Comunidad de Rincón de Carrillos de Poás, Alajuela, cédula jurídica 3-002-387224 y vecinos de la comunidad, queremos agradecer por el apoyo brindado tanto al personal de la municipalidad como al señor Alcalde MS. Heibel Rodríguez Araya, al señor regidor Ing. Marco Valverde Solís y al señor síndico suplente Joseth Suárez Álvarez, ya que el día 28 de setiembre del presente año recibimos la donación de piedra cuarta para el área donde se instalaron los nuevos juegos en el parque de la comunidad, esta donación es de gran ayuda para la comunidad ya que es un terreno muy lodoso el cual nos dificultaba caminar para realizar trabajos de mantenimiento. Nos complace saber que la municipalidad nos apoya para continuar con el bienestar de nuestra comunidad, esperamos continuar con su cooperación y participación en este tipo de actividades."

11. Se recibe oficio No. MPO-CCDR-105-2020 de fecha 23 de octubre del 2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal y Alcaldía Municipal de Poás, y dice textual: "Me permito transcribir el Acuerdo 003-334-2020, dictado en la Sesión Ordinaria 334-2020, celebrada el 20 de octubre del año 2020, que dice:

## Acuerdo número 3—. 334 -2020. Por tanto, se acuerda que:

En vista de la necesidad de generar mayor transparencia en la toma de decisiones y uso de los recursos que esta Junta Directiva administra y de abrir espacios para la participación y fiscalía ciudadana de las sesiones ordinarias y extraordinarias, se acuerda: Se le solicite apoyo al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal, para implementar la plataforma virtual para trasmitir las sesiones de Junta Directiva, esta solicitud obedece a que esta Junta carece de los recursos tecnológicos, logísticos y económicos para llevar a cabo este proceso. Cuatro votos a favor Leonel Fallas, William Vásquez, Luis Salazar y Maribel Murillo Herrera. Acuerdo unánime y *en firme*."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: durante la mañana, cuando recibimos ésta nota, yo estuve hablando con el señor Eduardo Vargas, para que él me orientara de las posibilidades de cómo podría desde la parte técnica colaborarles, y él me menciona varios

detalles y uno de ellos es que, en vista de que ellos sesionan en el Polideportivo, deben existir un buen internet para que la Sesión sea válida y tengan colegialidad y los demás temas; también me decía que en caso de que alguno no tenga computadora y lo vayan a hacer desde sus casas a través de un teléfono o algo similar, igual tiene que considerarse, porque a veces la señal por teléfono no es lo mismo, porque si entra una llamada eso provocaría una interrupción. Entonces, con base a esos detalles que me mencionó el Ing. Eduardo Vargas, encargado de Informática de ésta Municipalidad, me parece conveniente trasladar esta nota a la Alcaldía para que conjuntamente con el área de Informática puedan brindarle la asesoría que ellos requieran y tengan la posibilidad de sesionar de manera virtual.

El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: en este aspecto se podría analizar la posibilidad de sesionar los lunes por parte del CCDR de Poás, no sé si por reglamento ellos sesionan martes, porque si es un lunes, porque si se les presenta un tema de urgencia, como fue el caso del presupuesto, lo pueden plantear el lunes y el mismo martes ellos lo presentan a la Municipalidad, y podría utilizar las instalaciones de ésta Municipalidad para el Comité Cantonal de Deportes, esto para que lo valoren, que siento que sería una opción.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: en vista de que el señor Alcalde no estaba en su curul en el momento que se leyó la nota del CCDR procede a explicar que se trata de una solicitud para se les apoye con el área de informática para ellos poder hacer las sesiones virtuales. Esa opción que el regidor Marco Vinicio Valverde propone, podría ser viable, solo que habría que valorarlo porque últimamente la Sala de Sesiones se ha estado utilizando demasiado por el tema de la pandemia, entonces sí hay que analizarlo que día seria para facilitarles esa opción. Igual es competencia del Concejo Municipal si así lo tuvieran a bien el facilitar la Sala de Sesiones, sin embargo sería mejor trasladar la nota a la Alcaldía para que valore de acuerdo a lo que indique el área de informática si es posible que ellos puedan hacerlo desde la sede del Polideportivo y sino fuera así podríamos pensar en esta otra alternativa que se lleve a cabo desde la Sala de Sesiones de ésta Municipalidad para trasmitir la sesión.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: a mí me parece que ellos habían comprado una computadora nueva, y será que no cuentan con internet en el Polideportivo, porque de los propios recursos que tiene el CCDR de Poás, que ya la Municipalidad le da, podrían comprar un plan del ICE y hacer las sesiones con la computadora y el internet, no se tendría que invertir, o sea me parece que es un tema más de la gestión que se haga.

El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: estas notas normalmente llegan al Concejo y a la Administración, entonces cuando a mí me llegó este oficio, desde ahí ya instruí al funcionario Eduardo Vargas que analicemos el tema, porque es un tema técnico y habría que ver con que cuentan, que se necesitan, cuenta cuesta, y los aspectos que se requiera analizar. Ahora ustedes me lo trasladan pero es un tema que ya tramité a nivel administrativo para su valoración y vamos a ver que podemos proponer.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: en vista de que la Administración ya tiene conocimiento de éste oficio, que proceda la administración a realizar el análisis y si pueden resolver la situación perfecto y sino pensar en la otra opción que sería desde ésta Sala de Sesiones.

12. Se recibe nota de fecha 26 de octubre 2020 de Jeannette María Castro Herrera, dirigida al Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya y a éste Concejo Municipal, y dice textual: "La suscrita Jeannette María Castro Herrera, cédula 2 0639 0689 les saludo esperando se encuentren bien, a su vez, deseo respetuosamente, hacer la solicitud que se actualice el

sistema digital para que al realizar el pago de los diferentes cobros municipales se genere y envíe automáticamente la factura electrónica correspondiente.

La anterior solicitud, se realiza en aras de que estamos en el auge digital, donde esa información se requiere de forma rápida y veraz para múltiples gestiones y considerando que la Municipalidad es el gobierno local considero que lo apropiado es que se dé el ejemplo con este tema. Paso que los poaseños agradecerán.

Cabe destacar que en otros servicios públicos el recibo se genera de manera automática y se envía inmediatamente al correo electrónico aunque uno realice pago por medios digitales, por ejemplo la electricidad.

Siendo clave que el recibo incluya los datos propios de la cancelación, para todos los servicios e impuestos, por ejemplo, el periodo de pago, datos de la propiedad o propiedades que se cancela, así como la lectura del medidor con su número y cantidad de agua utilizada, todo esto con el objetivo de que la persona tenga información clara y precisa sobre los pagos que realiza.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la oportuna respuesta en el plazo de ley. \_PD. Solicito por favor se responda por escrito en plazo de un mes. Gracias."

El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: este es el mismo caso, es una nota que llega al Concejo y a la Alcaldía, el cual lo recibí por medio del correo electrónico, así que igual yo también solicité al Ing. Eduardo Vargas que hiciera un análisis, inclusive le contesté a la señora Jeannette Castro que lo íbamos a valorar y considerar su propuesta, es más es un tema que ya hemos conversado desde el punto de vista de la Comisión de Desarrollo Informático de esta Municipalidad, incluso le solicité al Ing. Eduardo Vargas un informe y una propuesta técnica, tanto de respuesta como de posibilidad de incorporar ese tipo de factura a corto plazo dentro de los sistemas nuestros. O sea ésta solicitud de la munícipe yo ya la atendí y están en proceso.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, siendo que el documento va dirigido tanto a éste Concejo como al Alcalde Municipal, el cual manifiesta que ya giró las instrucciones al Encargado de Informática para revisar dicha solicitud, se da por recibida, ya que es un asunto que la administración valorará.

13. Se recibe nota de varios vecinos, de fecha 20 de octubre del 2020 y recibido en la Secretaria de éste Concejo vía correo electrónico el 26 de octubre del 2020 y dice textual: "Un saludo cordial de parte de todos los propietarios de calle León ubicada en Carrillos Alto de Poás, 100 mts. este del Centro Recreativo Los Manantiales, por medio de la presente hacemos solicitud para declarar pública la calle antes mencionada, quedando muy agradecidos con la ayuda que nos puedan brindar, nos despedimos, a la vez quedando atentos a su respuesta. Firman 13 personas. Dicho documento llegó por medio del correo electrónico cvametalmecanica@hotmail.com". Y uno de los firmantes verbalmente solicitó a ésta Secretaría hacer llegar cualquier información al citado correo electrónico.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Me inhibo del tema por tener familiares en dicha calle, por lo me acojo al artículo 31, inciso a) del Código Municipal, y se retira del recinto de ésta Sala de Sesiones. Ocupando su lugar la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro.

La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: Conociendo el documento de los vecinos de calle León de Carrillos de Poás, someto a votación de los regidores trasladar dicho documento a la Comisión de Obras y Asesores Técnico/legal de ésta comisión. Llamo a votar a la regidora suplente María Gabriela Cruz Soto por inhibitoria del regidor Marvin Rojas Campos. Sea definitivamente aprobado.

Se acuerda:

#### **ACUERDO NO. 348-10-2020**

El Concejo Municipal de Poás, conoció nota de fecha 20 de octubre del 2020 y recibido en la Secretaria de éste Concejo vía correo electrónico el 26 de octubre del 2020, que a la letra dice: "...de parte de todos los propietarios de calle León ubicada en Carrillos Alto de Poás, 100 mts. este del Centro Recreativo Los Manantiales, por medio de la presente hacemos solicitud para declarar pública la calle antes mencionada, quedando muy agradecidos con la ayuda que nos puedan brindar, nos despedimos, a la vez quedando atentos a su respuesta", POR TANTO SE **ACUERDA:** Trasladar dicha solicitud a la Comisión de Obras de éste Concejo Municipal v asesores técnico/legal de ésta comisión, con el fin de que se analice y brinden un informe al respecto. Votan a favor los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. Y la regidora suplente Gabriela Cruz Soto en ausencia temporal del regidor Marvin Rojas Campos, por motivo de inhibitoria de conformidad con el artículo 31, inciso a) del Código Municipal. CON DISPENSA DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y TRÁMITE DE **DEFINTIVAMENTE** APROBADO.

Retoma su curul el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos.

14. Se recibe oficio Oct001-2020 quien firma José Ignacio Murillo Soto, Presidente, Asociación Cívica Poaseña, dirigido al señor Alcalde Heibel Rodríguez Araya y Srta. Emily Rojas, Vicealcaldesa, señores miembros de Comisión Gloria Madrigal Castro, Margot Camacho y Marvin Rojas Campos, de conocimiento de éste Concejo Municipal vía correo electrónico, y dice textual: "Después de un cordial saludo, me permito en nombre de la Asociación Cívica Poaseña hacerles llegar una invitación para conversar y proponerles el proyecto a trabajar en conjunto por el motivo de Típica Navidad y actividades alusivas al mes navideño. La reunión se realizará el día Viernes 30 de octubre a las 3:00 p.m. en la Cámara de Comercio en San Pedro de Poás, 175 metros sur del Templo Católico. Agradecido con la atención quedo atento a una respuesta a corto plazo con la confirmación de participación a la reunión..."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: yo quisiera hacer referencia, con respecto a esta nota, a lo que indica el artículo 31 del Código Municipal, "Artículo 31.- Prohíbase al Alcalde Municipal y los regidores: (...) inciso d) Integrar las comisiones que se creen para realizar festejos populares, fiestas cívicas y cualquier otra actividad festiva dentro del Cantón...". Entonces simplemente lo dejo para análisis de las compañeras y compañeros regidores y lo tomen en consideración en caso de lo que se pretenda es crear alguna comisión para festejos populares o algo parecido, o fiestas cívicas o cualquier otra actividad festiva dentro del cantón, para que lo tomen en consideración y no tengan ningún problema.

El regidor suplente José Ignacio Murillo Soto, comenta: con esta nota lo único que se pretende es darle seguimiento a la solicitud que se había hecho a la Comisión de Asuntos Culturales, que nos invitaran a realizar una reunión para analizar los temas que se van a trabajar y si se puede trabajar conjuntamente mucho mejor para el mes navideño, que al fin y al cabo lo único que pretende es darle seguimiento a lo que se ha estado trabajando años atrás por mucho tiempo y seguirlo ya que esta navidad se tiene que celebrar de forma diferente. Por otro lado cabe decir que no es una Comisión de trabajo, y nada juramentado por parte del Concejo Municipal, estamos hablando de una Asociación que tiene su propia cédula jurídica y tiene su forma de trabajar paralelamente, aparte de la Municipalidad, entonces por ese lado pueden estar tranquilos que no va a haber ningún problema de ese tipo y ojalá nos puedan acompañar para hacer algo bonito en conjunto en

para ésta navidad. Agradezco y los únicos que han confirmado es el señor Alcalde y la regidora Gloria Madrigal Castro.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: la Comisión de Cultura con respecto a una nota que remitió el señor José Ignacio Murillo, había indicado que se enviara la propuesta que tenía la Asociación Cívica Poaseña para incorporar en las actividades que la comisión quisiera realizar para fin de año, sin embargo la comisión no ha recibido ninguna propuesta de parte de la Asociación Cívica.

El regidor suplente José Ignacio Murillo Soto responde: sí, por ese asunto, más bien cabe decir que en el correo que es les envió esa solicitud, no se ha recibido ninguna respuesta por parte de la comisión de Cultura Municipal, entonces por ende lo que se pretende es más bien invitarlos y hacer un acercamiento y una exposición acerca de lo que se quiere realizar.

15. Se recibe nota de fecha 26 de octubre del 2020, del señor Leonel Fallas Gómez, dirigido al Concejo Municipal de Poás, recibido vía correo electrónico el mismo día, y dice textual:

Fecha: lunes 26 de octubre.

#### SEÑORES Concejo Municipal de Poas.

Reciban un cordial saludo, yo Leonel Fallas Gómez Cedula 204560756, ciudadano en ejerció y vecino del Cantón de Poás, deseo presentar un recurso extraordinario de revisión del acuerdo del Consejo Municipal NO. 2586-02-2020 dictado en su Sesión Ordinario No. 200-2020 celebrada el día 25 de Febrero del año en curso, que dice:

"El Concejo Municipal de Poás, habiendo analizado los curriculum y notas de presentación de candidatos para formar parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, reunión que se llevó a cabo por los regidores a las 5:00 p.m. del día de hoy martes 25 de febrero; SE ACUERDA: Nombrar a las señoras Angie Morales Chinchilla, portadora de la cédula número 206440055, vecina del distrito San Pedro y Rebeca Durán Gamboa, portadora de la cédula número 205230268, vecina del distrito de Carrillos, ambas del cantón de Poás, como miembros de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás en representación de la Municipalidad de Poás. Comuniquese. Se procederá a su juramentación una vez se encuentren todos los miembros elegidos por las demás organizaciones según lo indica la norma y a derecho. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO."

Mi solicitud obedece a las siguientes razones

- Existe en mi caso como ciudadano, un interés legitimo, en vista de que el tema que versa e implica el acuerdo citado, me afecta puesto que presenté en tiempo y forma mi curriculo para ser candidato en dicha elección y no fui elegido.
- Considero que se violentaron mis derechos de participación de dicha junta directiva, por cuanto se eligió de la nómina presentada, para los dos únicos puestos, únicamente a dos mujeres, lo cual no corresponde con el principio de paridad de género, discriminando de manera evidente mi condición.

En vista de lo expuesto, solicito de manera respetuosa se realice la revisión del dicho acuerdo y se tenga por nulo, para con ello realizar una elección de dichos miembros, respetando el principio de paridad de género.

Sin más por el momento.

Leonel Fallas Gómez

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: el recurso extraordinario de revisión de un acuerdo, está contemplado en el artículo 166 del Código Municipal, donde indica: "..."

De todo acuerdo municipal contra el que hubiera procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso solo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto. Contra la resolución de fondo emitida por el Concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil."

Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: Siendo que es un recurso extraordinario de revisión mi propuesta es que sea trasladado a la Asesoría Legal para que haga los análisis correspondientes y emita un criterio a éste Concejo Municipal y valore si es que el Concejo Municipal incurrió en algún error a la hora de hacer el nombramiento que se hizo en su momento.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: yo estoy de acuerdo que se mande a la Asesoría Legal Institucional, desde luego esa iba a hacer mi recomendación, pero necesitamos poner un plazo porque sino ponemos un par de semanas el asunto se puede atrasar muchísimo, y creo que aparte necesitamos continuar y que el Comité continúe y se convoque la Asamblea y se haga todo el procedimiento para poder ir avanzando con el tema del Comité de Deportes para entre a regir como se debe, de lo contrario sino lo pasamos a jurídicos

El regidor suplente Carlos Mario Brenes Meléndez comenta: totalmente de acuerdo con lo dicho por la regidora Tatiana Bolaños, y basado a ello, una consulta, el Comité Cantonal de Deportes hasta cuanto tiene tiempo para decir cuando es la asamblea para que se nombres esos miembros.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: éste Concejo Municipal tomó un acuerdo solicitando al Comité que procediera a realizar las Asambleas para iniciar la convocatoria y los respectivos nombramientos.

Continúa el regidor suplente Carlos Mario Meléndez: ya están haciendo esas gestiones o no se sabe al respecto?.

El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: yo le consulté al Presidente de CCDR de Poás cuál era la situación, y él me dice que ese tema lo tiene que autorizar el Ministerio de Salud para poder hacer la convocatoria a la asamblea y en las condiciones actuales no tiene la autorización, por tanto la fecha de la Asamblea no está en este momento definida.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Una vez conocido el recurso extraordinario de revisión presentado por el señor Leonel Fallas Gómez, someto a votación de los regidores trasladar dicho recurso al Lic. Horacio Arguedas, Asesor Legal Municipal, con el fin de contar con su criterio al respecto, en los términos citados, con un plazo de veintidós días para emitir su criterio legal. Con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

Se acuerda:

## ACUERDO NO. 349-10-2020

- 49 El Concejo Municipal de Poás, conoció nota de fecha 26 de octubre del 2020 del señor Leonel 50 Fallas Gómez, dirigido a éste Concejo Municipal, mediante el cual presenta Recurso
- 51 Extraordinario de Revisión del Acuerdo del Concejo Municipal No. 2586-02-2020 tomado por el

Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 200-2020 celebrada el 25 de Febrero del 2020, referente al nombramiento de los dos representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás; POR TANTO SE ACUERDA: Trasladar dicho documento al Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal de la Municipalidad de Poás, con el fin de contar con su criterio legal y valore si es que el Concejo Municipal incurrió en algún error a la hora de hacer el nombramiento respectivo en su momento. Se le concede un plazo de veintidós días para emitir su criterio legal ante éste Concejo Municipal. Envíese copia al Alcalde y al señor Leonel Fallas Gómez. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

16. Se recibe nota de la señora Sandra Castro Castro, de fecha 25 de octubre 2020 y recibida en la Secretaria de éste Concejo vía correo electrónico el 26 de octubre del 2020, dirigida al Concejo Municipal, Municipalidad de Poás, con copia a la Sala Constitucional y al Ministerio de Salud, y dice textual: "Por medio de la presente, yo Sandra Castro Castro, cédula 204950918, vecina de San Rafael de Poás solicito se lea la siguiente carta, para que sea de conocimiento de todos los miembros del Concejo Municipal y sea analizada objetivamente y no bajo criterios e intereses particulares de los departamentos, a los cuales me he dirigido en diferentes ocasiones y lo que han hecho es evadir el problema de una u otra forma; cabe mencionar que así fueron las respuestas para la Defensoría de los Habitantes, mismas que constan en el expediente "Prefabricados Prefablock". Debido a la ineficacia de varios funcionarios del departamento de Gestión ambiental y Gestión Financiera Tributaria, los cuales en el mes de noviembre del 2019 solicitaron ayuda al departamento de Asesoría legal, en donde el Lic. Horario Arguedas emite un criterio legal en el cual expresa literalmente: (p.29 de la Resolución de la Sala Cuarta), Por resolución administrativa de 29 de noviembre de 2019, el Departamento de Gestión Financiera Tributaria y el Departamento de Gestión de Desarrollo, ambos de la Municipalidad de Poás, resolvieron un recurso de revocatoria con apelación de subsidio que el representante de la empresa "Concretos Modernos Prefablock" interpuso contra el oficio MPO-ATM-124-2019 de 1 de agosto de 2019, así como la denuncia que interpuso la recurrente en fecha 1 de noviembre de 2019. Las autoridades municipales de cita dispusieron, en lo que interesa, lo siguiente:

"(...) se dispone a decretar medida cautelar urgente de colocación de sellos, clausura y cierre del negocio de la Fábrica de Prefabricados Prefablock que ha venido operando ilegalmente en la finca del partido de Alajuela, matrícula 2-361580 a nombre de Enrique Castro Jiménez, que responde al plano catastrado número 2-2042757-2018 (...)".

Después de conocer el criterio legal, me presenté personalmente a conversar con el señor Carlos Chaves, quien me expresa que deben de corregir algunos errores de redacción, oficio y consecutivos, pues necesitan que el documento esté muy bien elaborado para que no se caiga el proceso de clausura, manifiesta que el señor Castillo es un hombre muy difícil de tratar y que ya les ha interpuesto recursos de revocatoria con apelación en subsidio a varios funcionarios de la municipalidad cada vez que se le ha negado un permiso. Agrega que además siente un poco de temor ante la clausura del lugar, por las cosas que se dicen de este señor, que por respeto a ustedes no voy a citar, y que ahora desearía haber grabado como prueba de lo que estoy exponiendo. Pero como educadora que soy y conocida por muchas personas de nuestro cantón, me he caracterizado por un trabajo ejemplar y honesto.

Cómo no se veía actuación de parte de la municipalidad, interpuse un recurso de amparo, en el mes de enero en el cual después de todas las pruebas redacto la petitoria que dice literalmente:

• Solicito se le ordene a los Departamentos de Gestión Ambiental y al de Tributación, así como al alcalde de la municipalidad de Poás, clausurar la actividad económica e

• Solicito que la actividad comercial e industrial que allí se realiza sea trasladada a otro espacio, pues es inconcebible que una empresa de esta magnitud se haya construido en medio de casas de habitación.

• Solicito reparación de daños emocionales y físicos a mi salud, provocados por el operamiento de dicha empresa.

La sala emite su sentencia bajo el N.º 2020014678, SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del siete de agosto de dos mil veinte.

Dicha sentencia fue notificada a mi persona, al Ministerio de Salud y al la Municipalidad de Poás el 11 de agosto a las 6:55 p.m. De forma inmediata la doctora Yeli Víquez se comunica con mi persona, no así el alcalde Heibel Rodríguez, por consiguiente, después de intentar comunicarme con él sin éxito me dirijo a la secretaría del mismo y logro conversar con la persona que está a cargo, la cual me indica que ella no tiene conocimiento de la sentencia, entonces procedo a enviársela por correo electrónico, el día viernes 21 de agosto en horas de la mañana.

El señor Heibel Rodríguez, le hace llegar una carta a la sala constitucional indicando que a él no le llegó ningún correo, y que se da por enterado de dicha resolución el día 24 de agosto del año en curso, ante esta nota la Sala IV manifiesta los siguiente:

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las uno horas y dieciséis minutos del cuatro de setiembre de dos mil veinte. Visto el escrito recibido a las 11:46 horas del 24 de agosto de 2020, suscrito por Heibel Antonio Rodríguez Araya, en su condición de alcalde de la Municipalidad de Poás, en donde pone en conocimiento de la Sala que no se le notificó la sentencia No. 2020-014678, al respecto conviene indicarle que la autoridad accionada que fue notificada a las 6:55 horas del 11 de agosto de 2020, al medio señalado (alcadia@municipalidadpoas.com) tal y como consta en los autos del expediente digital, lo que procede es agregarlo a sus antecedentes.

Al respecto, no voy a expresar lo que pienso, pues los hechos hablan por sí mismos.

La sala antes de emitir su resolución expresa lo siguiente en la página 57.

Bajo tal estado de las cosas, en la especie, se concluye que las autoridades del Área Rectora de Salud y de la Municipalidad, ambas institucional del Cantón de Poás de Alajuela, han sido omisas en ejecutar los actos correspondientes con el fin de resolver las denuncias interpuestas por la recurrente y atacar el problema de contaminación producido por la actividad de la empresa denominada "Concretos Modernos Prefablock", la cual ha operado de forma ilegal en el terreno propiedad de Enrique Castro Jiménez, plano catastrado A-19412-1991, folio real 2-0361580, San Rafael de Poás de Alajuela. Esto, a pesar de que se constata la afectación de una acequia, la producción de contaminación sónica y la creación de condiciones que atentan contra la salud de las personas, como en el caso de la amparada, la cual se ha visto afectada por la producción de oleadas de polvo que llegan hasta su vivienda. En consecuencia, corresponde estimar este proceso de amparo, como en efecto se dispone y de conformidad con lo dispuesto en la parte dispositiva de esta sentencia.

NOTA DEL MAGISTRADO SALAZAR ALVARADO: En asuntos ambientales, es criterio del suscrito, que, si ya ha habido intervención de la Administración Pública, su conocimiento y resolución corresponde a la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante, sí entro a conocer el fondo del asunto cuando están de por medio otros derechos de las personas afectadas por el foco de contaminación, entre ellos, la salud, la calidad de vida y el derecho a gozar de un ambiente sano y libre de contaminación (artículo 50, de la Constitución

Política), tal y como sucede en este caso, en el que la recurrente considera lesionados sus derechos fundamentales, pues acusa que, en un inmueble ubicado junto a su casa, se realizan obras de construcción de una fábrica de productos prefabricados de concreto, sin que

consten permiso de funcionamiento y una patente comercial. Alega que con el desarrollo de las obras se produce contaminación sónica y ambiental. Además, con las obras de cita, su vivienda se ha visto afectada, pues llegan grandes cantidades de polvo y durante las madrugas hay ingreso y salida de vehículos pesados. Lo anterior, con violación del derecho a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y de un nivel digno de calidad de vida.

Por tanto:

Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yeli Víquez Rodríguez, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de Poás de Alajuela y a José Joaquín Brenes Vega, en su condición de Alcalde Municipal de Poás de Alajuela, o a quienes ejerzan tales cargos, que, de forma inmediata a la notificación de esta sentencia, coordinen las acciones que sean necesarias, así como que ejecuten todos los actos pertinentes a partir de las competencias de sus respectivas instituciones, con el fin de poner fin al problema de contaminación producido por el funcionamiento irregular de la empresa denominada "Concretos Modernos Prefablock", la cual ha operado de forma ilegal en el terreno propiedad de Enrique Castro Jiménez, plano catastrado A-19412-1991, folio real 2-0361580, San Rafael de Poás de Alajuela. Esto conlleva que, en caso de ser necesario, se coordine lo pertinente con otras instituciones con competencia en la materia. Además, deberán remitir a la recurrente informes sobre los actos efectuados. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Poás de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. Notifiquese.

Aclaro que no recibí notificación alguna por parte del señor alcalde Heibel Rodríguez, entonces yo fui la que le envíe carta para saber sobre su actuar, al responderme me cuestiona el empleo del correo del MEP, que, si bien es para comunicaciones del Ministerio de Educación Pública, nunca se nos ha prohibido emplearlo para recibir notificaciones o enviarlas, me reitera que él conoce muy bien sus funciones y que no lo amenace. Me parece demasiada sensibilidad de su parte, pues yo lo único que cité en la carta fue el por tanto de la resolución citada en el párrafo anterior.

Se me indica que el día 31 de agosto tendrán una reunión interinstitucional de parte del Ministerio de Salud y miembros de los departamentos de la Municipalidad, de dicha reunión se me envía un acta en la cual lo único que se esclarece es lo siguiente:

- 1. Se conoce el por tanto de la sentencia que indica lo siguiente: "Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yeli Víquez Rodríguez en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de Poás de Alajuela y a José Joaquín Brenes Vega, en su condición de Alcalde Municipal de Poás de Alajuela, o a quienes ejerzan tales cargos, que, de forma inmediata a la notificación de esta sentencia, coordinen las acciones necesarias, así como que ejecuten todos los actos pertinentes a partir de las competencias de sus respectivas instituciones, con el fin de poner fin al problema de contaminación producido por el funcionamiento irregular de la empresa denominada "Concretos Modernos Prefablok", la cual ha operado de forma ilegal en el terreno propiedad de Enrique Castro Jiménez, Plano catastro A19412-1991, folio real 2-0361580, San Rafael de Poás de Alajuela".
- 2. Esta comisión se instala en atención al contenido del principio de Coordinación Interadministrativa, el cual se constituye en uno de los principios rectores de la organización administrativa, siendo que mediar coordinación entre todos los entes y

- órganos públicos al ejercer sus competencias y prestar los servicios que el ordenamiento jurídico les ha asignado, asegura la eficiencia y eficacia administrativa, siendo un principio constitucional virtual o implícito que permea el entero ordenamiento jurídico administrativo y obliga a todos los entes públicos. Así lo ha ordenado la Sala Constitucional en esta resolución:
- se logra a través del establecimiento de niveles o canales fluidos y permanentes de información entre los entes públicos, todo lo cual se puede lograr a través de reuniones, informes o la creación de instancias formales de coordinación."
- 3. Esta comisión estará coordinada por el señor Heibel Antonio Rodríguez Araya, Alcalde de la Municipalidad de Poás, sesionará a instancia de las partes, toda vez que se necesaria, procederá a constituir un expediente en donde se guarde todo documentación que se genere en relación con los actos derivados del cumplimiento de la sentencia, así como: dejará constancia por los actos ejecutados por las partes involucradas.

## 3. EN RELACIÓN POR LO DICHO POR LA SALA.

- 3.1 En atención a las denuncias interpuestas por la tutelada, se tiene por demostrado que la Municipalidad de Poás ejecutó actos de inspección en la actividad comercial denunciada en diferentes oportunidades, contestó oficios para dar respuesta a las gestiones de la recurrente, realizó consultas ante la SETENA, emitió oficios de respuesta ante el Área Rectora de Salud de Poás, atendió con oportunidad la consultas realizadas por la Defensoría de los Habitantes y resolvió en tiempo recursos interpuestos por el desarrollador de la actividad industrial.
- 3.2 Que se tiene por demostrado que, desde un inicio, ha existido imposibilidad para la Municipalidad otorgar la licencia de funcionamiento que requería el señor Fabricio Castillo Rojas, en condición de representante de Concretos Modernos Prefablock S.A. para la fabricación de productos de prefabricados de concreto.
- 3.3 Que, no obstante, las actuaciones de las autoridades de la Municipalidad de Poás han resultado insuficientes e ineficaces para prevenir, detener y suspender las actividades de la concretera, las cuales, además, se realizan de forma ilegal, siendo que, ante cada documento emitido, el representante legal de la empresa ha realizado gestiones que, a partir de lo dicho en las pruebas aportadas en este expediente, parecen ser infundadas y han distraído a la Municipalidad en el cumplimiento de sus obligaciones, lo cual es reconocido por las propias instancias de esta.
- 3.4 En relación con el Ministerio de Salud, indica la sentencia que "Las autoridades de esa entidad confunden la atención de las denuncias de la amparada con las gestiones que realizó el Sr. Fabricio Castillo, representante legal de la concretera. Lo planteado por este último corresponde únicamente a debatir la denegatoria de un permiso de funcionamiento y en nada debe influir en la proba atención de las denuncias de la recurrente, por cuanto, la contaminación por la operación de la concretera se ha producido, pues ha funcionado, aunque no cuente con permiso sanitario emitido al efecto. De tal forma, la omisión en la pronta y adecuada atención de las denuncias presentadas por la recurrente ha conllevado que la contaminación señalada haya continuado en el tiempo y, además se traduce en la inobservancia de las funciones del Ministerio de Salud otorgadas en la Ley General de Salud. De tal forma, no debe el Área Rectora de Salud confundir el problema que la contaminación ocasionado por el funcionamiento irregular de la concretera, lo que ha sido denunciado de forma reiterada por la tutelada, con las gestiones entabladas por el representante legal de la empresa, siendo que el primero ha ameritado, en todo momento, atención oportuna con el fin de evitar que el problema se extienda en el tiempo, así como revertir los problemas de la contaminación.
- 3.5 El Magistrado Salazar Alvarado indica en su nota, que, en asuntos ambientales, si ha habido intervención de la Administración Pública, su conocimiento y resolución corresponde a la jurisdicción contenciosa administrativa, sin embargo, entra a conocer este recurso por estar en juego otros derechos de las personas afectadas por el foco de contaminación, entre

ellos, la salud, la calidad de vida y el derecho de gozar de un ambiente sano y libre de contaminación.

# 4. EN ACATAMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA SALA ESTA COMISIÓN ACUERDA LAS SIGUIENTES ACCIONES.

4.1 Sobre lo ordenado por la Sala Constitucional de la República, textualmente que: "Coordinen las acciones que sean necesarias, así como que ejecuten todos los actos pertinentes a partir de las competencias de sus respectivas instituciones, con el fin de poner fin al problema de contaminación producido por el funcionamiento irregular de la empresa Concretos Modernos Prefablock, la cual ha operado en forma ilegal en el terreno propiedad de Enrique Castro Jiménez, plano catastrado A-19412-1991, folio real 2-0361580, San Rafael de Poás de Alajuela."

#### **ACCIONES:**

**1. EL ÁREA RECTORA DE SALUD DE POÁS**, procederá de inmediato a notificar al responsable del establecimiento el formal apercibimiento de la aplicación de la medida especial de clausura, establecida en el artículo 363 de la Ley General de Salud, que textualmente establece, (se cita textual):

**ARTICULO 363.**- La clausura consiste en el cierre con formal colocación de sellos, que la autoridad competente haga de un establecimiento, edificio, vivienda, instalación o similares, inhibiendo su funcionamiento. La clausura podrá ser total o parcial, temporal o definitiva, según lo exijan las circunstancias del caso. Procede la clausura, especialmente, respecto de todo establecimiento que debiendo ser autorizado por la autoridad de salud funciones sin dicha autorización...//" (El subrayado no es del original)

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, solicito por escrito en donde están las acciones coordinadas entre ambas instituciones, pues el Ministerio de Salud, tuvo que recurrir a una orden de allanamiento por parte del Juzgado para poder realizar la clausura del lugar, pues cada vez que se presentó a clausurar con previo aviso, NUNCA le abrieron los portones de la fábrica.

Para el conocimiento de todos los presentes, el viernes 23 de octubre del 2020 fue clausurada por el Ministerio de Salud en el lugar presentes la doctora Yeli Víquez Rodríguez y la jueza contravencional de Poás, Sonia Navarro Castillo, mismas que notificaron al encargado para que detuvieran el trabajo habitual, retiro de los empleados del lugar y vehículos de la empresa.

Al amanecer del sábado 24 de octubre, los sellos ya han sido desprendidos en su totalidad y como consta en el acta emitida por la Fuerza Pública, se observaron personas trabajando y camiones cargando. El acta se realiza para los efectos correspondientes que tramitará el Ministerio de Salud ante la ruptura de sellos y desacato a la autoridad.

Es muy evidente que en esta situación no ha habido participación de la municipalidad, No se evidencia trabajo interinstitucional como lo dicta la sala en su sentencia.

Para finalizar aporto lo que se redactó en la primera y única acta de la cual tengo conocimiento:

Ha quedado demostrado la imposibilidad de la Municipalidad de Poás hasta este momento, para otorgar la Licencia para la actividad dado la imposibilidad del Ministerio de Salud de otorgar el Permiso Sanitario de Funcionamiento.

Que para obtenerlo el desarrollador del proyecto deberá, a) aportar la Certificación de Uso del Suelo Conforme, documento que dispondrá a la brevedad posible por parte de la Municipalidad de Poás y b) tramitar ante SETENA el cambio en la viabilidad ambiental para la actividad.

En razón de que la actividad requiere de una licencia, esta actividad no podrá operar hasta que la misma sea otorgada por la Municipalidad de Poás, como en derecho corresponde.

Con esta anotación de parte de la municipalidad de Poás queda en evidencia que nunca han tenido interés en ejecutar la orden de la Sala IV, la cual es muy clara: **poner fin al problema** 

de contaminación producido por el funcionamiento irregular de dicha empresa. Pues en el acta no se cita en ningún párrafo que vallan a dar acompañamiento al Ministerio de Salud o algo similar, lo que citan es que les van a realizar una actualización del uso de suelo conforme con un mapa hidrogeológico aportado por solicitud de la municipalidad al Ingeniero Roberto Ramírez Chavarría, director de Investigación y Gestión Hídrica. (SENARA-DIGH-0140-2020). En dicha resolución se cita en la página siete lo siguiente:

# CONCLUSIONES PARA EL CANTÓN DE POÁS VARIABLE HIDROGEOLÓGICA

La Municipalidad deberá aplicar la variable hidrogeológica (Mapa de Vulnerabilidad Hidrogeológica propuesto en este consecutivo) para el otorgamiento de **nuevos permisos de obras y proyectos,** urbanizaciones y segregaciones, en conjunto con la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos, acuerdo de la Junta Directiva del SENARA en sesión 702-16 del 7 de noviembre del 2016 y según Acuerdo de Junta Directiva N°5497, Sesión Ordinaria N°721-17, del 11 de setiembre 2017 se aprueba para su publicación y aparece en el Alcance No 245 del Diario Oficial La Gaceta No 193 del 12 de octubre de 2017, así como lo definido en el Voto: 2016018352 Expediente: 16-001402-0007-CO), y el acuerdo del 05 de noviembre del 2019, según consecutivo SENARA-JD-SA-245-2019, Acuerdo No. 6039, tomado por la Junta Directiva de SENARA, en su sesión Extraordinaria No. 401-19 del 28 de octubre del 2019, que dice:

3) En los casos que exista resolución judicial que obligue a aplicar, para determinadas áreas geográficas o actividades Matriz Genérica de Protección de Acuíferos o la Matriz de Criterios de Uso del Suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso Hídrico para al cantón de Poas, tales casos se continuarán rigiendo conforme se establezca en la respectiva resolución judicial.

Para finalizar quiero expresar mi total disconformidad con las actuaciones de los departamentos de Gestión Territorial y Gestión Financiera Tributaria, así como la inoperancia del alcalde Heibel Rodríguez.

Solicito evidencias **del principio de Coordinación**, así de todos los actos pertinentes a partir de las competencias de sus respectivas instituciones, con el fin de poner fin al problema de contaminación producido por el funcionamiento irregular de la empresa Concretos Modernos Prefablock, solicitadas por la Sala IV.

Solicito se respete el principio del derecho, el cual expresa: primero en tiempo, primero en derecho. Esto cabe, pues yo compré dicha propiedad en el año 1996, en donde construí mi casa de habitación, con un ambiente de tranquilidad y silencio necesarios por el tipo de trabajo que realizo y por los antecedentes de mi salud. Aclaro que durante casi dos años que tengo de presentar denuncias, lo único que he solicitado es mi derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Pues desde que esta empresa opera el ruido es descomunal, y como no tiene permiso de funcionamiento no se ha logrado realizar una medición sónica para valorar el impacto de este. En la época seca y con los vientos alisios sobre mi vivienda llueve arena y cemento, destruyendo el inmueble y ocasionándome ataques de asma constantemente. Y podría seguir describiendo muchos más problemas que me genera el funcionamiento de dicha empresa.

Solicito se analice por un ingeniero externo a la municipalidad la resolución SENARA-DIGH-0140-2020, pues dicho documento es para ser utilizado en la elaboración del Plan Regulador y según lo conversado con el Ing. Roberto Ramírez, puede quedar a interpretación.

Solicito se me explique con base en cual artículo o lineamiento expuesto en la resolución SENARA-DIGH-0140-2020, puede variar las observaciones escritas en el uso de suelo DCPU-093-2018, en el que se anota, que el edificio industrial se encuentra en una zona de vulnerabilidad BAJA hacia mantos acuíferos y zonas de recarga según mapas y matrices de

uso de suelo de SENARA 2006 y en el actual mapa de vulnerabilidad del cantón de Poás en el punto 2 se cita literalmente:

Se reclasificó la vulnerabilidad de mapa del AYA-FUNDEVI para que este se ajustará a la clasificación del método GOD, quedando de la siguiente manera: moderada —alta se reclasificó como extrema, moderada — media se reclasificó como alta, moderada — baja se reclasificó como baja y baja se reclasificó como media.

Al leer está reclasificación no encuentro justificación válida del porqué la municipalidad le garantiza al empresario la certificación de un uso del Suelo Conforme a la mayor brevedad en cuanto lo solicite. Pues si antes el uso de suelo estaba considerado como zona de vulnerabilidad baja, con esta actualización pasaría de baja a media, o sea, seguirá estando condicionado para una empresa de actividades industriales Tipo A. Este accionar contradice a todas luces la sentencia de la Sala IV, poner fin al problema de contaminación producido por el funcionamiento irregular de dicha empresa.

Les solicito a todos los presentes un análisis de lo expuesto, pues la resolución de la sala fue, reitero, **poner fin al problema de contaminación ambiental**. No dice subsanar errores, otorgar nuevo uso de suelo, otorgar patente comercial.

En este momento la sala a declarado con lugar el recurso ahora de conocimiento de todos ustedes, condenando a la municipalidad."

La Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento completo a los señores regidores, vía correo electrónico, el día 26 de octubre del 2020 al ser las 7:55 a.m. para su conocimiento con antelación, el cual queda en el acta textual.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: al tener conocimiento que los señores regidores tuvieron la oportunidad de dar lectura al documento; procedo a conceder un receso para el análisis de fondo del documento, estando de acuerdo inicia al ser las 7:07 p.m.

Una vez concluido el receso al ser las 7:32 p.m. el Presidente Municipal Marvin Rojas retoma la sesión, y dice: Con base a esta nota de la señora Sandra Castro Castro, cédula 204950918, del 25 de octubre del 2020, vamos a proceder a dar respuesta de la siguiente manera, documento que se dará lectura por parte de la Secretaria de éste Concejo Municipal, y dice textual:

## **CONSIDERANDO**

- 1- que, el Concejo Municipal conoció nota de Sandra Castro Castro, vecina de San Rafael de Poás, acerca de Resolución Constitucional en favor de la peticionaria bajo expediente N.º 2020014678, sentencia No. 2020-014678
- 2- que, el documento de la firmante expone detalladamente las gestiones que ella realizó en principio de auto tutela de sus derechos ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema, en contra de una empresa de Prefabricado ubicada en el distrito tercero del cantón.
- 3- que, expone el trámite seguido por ella después de que la Sala resolviera en su favor ordenando "(...) coordinen las acciones que sean necesarias, así como que ejecuten todos los actos pertinentes a partir de las competencias de sus respectivas instituciones, con el fin de poner fin al problema de contaminación producido por el funcionamiento irregular de la empresa (...)". Abunda en exposición la Sra. Castro, relatando que sus gestiones ante la Municipalidad de Poás no han tenido consecuencia positiva para lo requerido por el alto tribunal, por lo que, al final de su nota solicita textualmente, "Les solicito a todos los presentes un análisis de lo expuesto, pues la resolución de la sala fue, reitero, poner fin al problema de contaminación ambiental. No dice subsanar errores, otorgar nuevo uso de suelo, otorgar patente comercial. En este momento la

sala ha declarado con lugar el recurso ahora de conocimiento de todos ustedes, condenando a la municipalidad."

4- que, al tenor de lo solicitado al Concejo Municipal por la administrada, debemos acotar puntualmente para este particular, el ámbito de acción del funcionario público, en ese sentido la Ley General de la Administración Pública dicta:

"Artículo 11.-

- 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
- 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa."
- 5- que, por lo anterior, debemos atenernos a un régimen de competencias y obligaciones que debe ser respetado de acuerdo al puesto y área de acción, así, tendremos que abonar hablando de materia municipal, por lo que la Ley No 7794, Código Municipal nos dice:
  - "Artículo 12. El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elec*ción popular*." "Artículo 14.- Denomínase alcalde municipal al funcionario ejecutivo indicado en
  - "Artículo 14.- Denomínase alcalde municipal al funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la Constitución Política. (...)"
  - "Artículo 17. Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:
  - a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.
  - b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. (...)"
- 6- que, ese orden de pensamiento, la doctrina, jurisprudencia y normativa expresa –salvo mejor criterio- nos indican que, es la Alcaldía Municipal quien tiene no solo la competencia, sino el deber de organizar para un adecuado resolver, todo lo relacionado a la Administración de personal y los temas a su cargo, y en vista de lo anterior y profundizando en la nota de munícipe podemos concluir que, los trámites y gestiones que se abordan –entiéndase uso de suelo y patente- puntualmente, son función y resorte de la Administración Activa de la Institución a través de sus departamentos, bajo jerarquía del señor Alcalde Municipal.
- 7- que, lo anterior no puede de ninguna manera decir que, el Concejo Municipal debe desconocer el actuar de la administración municipal, principalmente si estamos ante una Resolución Constitucional, misma que es de aplicación erga omnes, dado que resguarda y tutela los derechos fundamentales de las personas, entonces debe el cuerpo edil, conociendo de esta petición tomar el rol de "buen padre de familia" que le exigen los principios generales de derecho, pero, debe hacerlo dentro de su marco de competencias.
- que, la misma Sala en su parte dispositiva de la Resolución No. 2020-014678, es muy clara al requerir a los responsables de cumplir con lo dictado "Se ordena a Yeli Víquez Rodríguez, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de Poás de Alajuela y a José Joaquín Brenes Vega, en su condición de Alcalde Municipal de Poás de Alajuela, o a quienes ejerzan tales cargos, que, de forma inmediata a la notificación de esta sentencia, coordinen las acciones que sean necesarias, así como que ejecuten todos los actos pertinentes a partir de las competencias de sus respectivas instituciones (...)" lo anterior tiene total lógica de ejecución dado que, al ser la otorgación e inspección de actos administrativos –como lo son patente y permiso de funcionamiento- de competencia

administrativa, lo conducente es que sea la administración quien ejecute en todos sus extremos lo dictado constitucionalmente

9- que el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa del trámite de comisión.

POR TODO LO ANTERIOR, MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION: Con base en los considerandos expuestos: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal se realicen todas diligencias internas y coordinaciones interinstitucionales, necesarias para cumplir en todos sus extremos por lo requerido por la Sala Constitucional en la sentencia No. 2020-014678 en favor de la Sra. Sandra Castro Castro y se mantenga informado a este Concejo Municipal acerca de lo actuado por la Administración Municipal, para el fiel y pronto cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal. SEGUNDO: Sirva el presente acuerdo, como respuesta a la administrada a lo peticionado a este cuerpo edil, abordado en el considerando No 3 de las motivaciones expuestas. TERCERO: envíese copia del presente acuerdo y sus considerandos, al Ministerio de Salud en su oficina en el cantón de Poás y al expediente N.º 2020014678 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para conociendo y lo que corresponda ACUERDO UNANIME."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en los términos citados, con sus considerandos. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

#### **ACUERDO NO. 350-10-2020**

PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal se realicen todas diligencias internas y coordinaciones interinstitucionales, necesarias para cumplir en todos sus extremos por lo requerido por la Sala Constitucional en la sentencia No. 2020-014678 en favor de la Sra. Sandra Castro Castro y se mantenga informado a este Concejo Municipal acerca de lo actuado por la Administración Municipal, para el fiel y pronto cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal. SEGUNDO: Sirva el presente acuerdo, como respuesta a la administrada a lo peticionado a este cuerpo edil, abordado en el considerando No.3 de las motivaciones expuestas. TERCERO: Envíese copia del presente acuerdo y sus considerandos, al Ministerio de Salud en su oficina en el cantón de Poás y al expediente N.º 2020014678 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para conociendo y lo que corresponda. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

 17. Se recibe nota de la Licda. Xinia Ma. Castro Alfaro, MSc., dirigida a miembros Concejo Municipal, Municipalidad de Poás, y dice textual: "Hemos visto con muchísimo agrado la apertura y mantenimiento que se ha dado al tramo de carretera abierto en San Juan Norte de Poás, en concreto la carretera antigua al Volcán Poás. Con el fin de hacer de este espacio un mejor lugar para los transeúntes, pero especialmente para los habitantes de San Juan Norte de Poás, con todo respeto solicitamos:

de Poás, con todo respeto solicitamos:
Hacer la excitativa al Instituto Costarricense de Electricidad, para que se analice, si aún no se ha hecho, la posibilidad de instalar en este tramo la calle el alumbrado público.
Sin otro particular y agradeciendo la colaboración, reciban un cordial saludo."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: si les parece trasladar esta nota al ICE para que realicen las valoraciones del caso de lo solicitado por la señora Xinia Castro Alfaro.

El Alcalde Heibel Rodríguez Araya, comenta: Adicionalmente la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Norte también hizo esa misma petición a la Alcaldía e incluso también yo la remití al ICE, así que es una nota que sumaría a las gestiones que ya están en proceso.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: de acuerdo a ésta solicitud responder a la señora Xinia Castro, que la Asociación de Desarrollo de San Juan Norte gestionó el trámite con el Alcalde de ésta Municipalidad quien a su vez solicitó al ICE dicha gestión.

La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: sería importante que una vez que se haya realizado dicha gestión, sea del conocimiento de éste Concejo Municipal y al Concejo de Distrito de San Juan para darle seguimiento.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: como es una gestión que ya se realizó, sería aparte, ésta solicitud la hace la Licda. Xinia Castro Alfaro y como dice el señor Alcalde se gestionó a través de solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Norte, entonces lo prudente es responder a la señora que la gestión ya se está realizando ante el ICE. Por tanto someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en los términos descritos y comentarios. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

Se acuerda:

#### **ACUERDO NO. 351-10-2020**

El Concejo Municipal de Poás, basada a la información del Alcalde Municipal de ésta corporación, **SE ACUERDA:** Responder a la Licda. Xinia Castro Alfaro, que de acuerdo a su solicitud de gestionar ante el ICE alumbrado público en la antigua carretera hacia el Parque Nacional Volcán Poás en San Juan Norte, el trámite ya fue gestionado por la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Norte quien a su vez el Alcalde Heibel Rodriguez Araya, realizó la gestión ante el ICE, de ahí que se está a la espera de respuesta de la misma. Envíese copia al Alcalde Municipal de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** 

18. Se recibe oficio No. MPO-ATM-231-2020 de fecha 27 de octubre 2020 recibido al ser las 3:23 p.m. del Lic. Carlos Chaves Ávila, Gestión Financiera Tributaria de ésta Municipalidad, dirigido al Alcalde MSc. Heibel Rodríguez Araya, Municipalidad de Poás, con copia a éste Concejo Municipal y dice textual: "Después de un respetuoso saludo,traslado el Plan de Acción elaborado por la Administración Tributaria para que sea presentado a la Auditoria, en relación al "Estudio de auditoría para evaluar la elaboración, aplicación y cumplimiento del Manual Financiero Contable y del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional en la Municipalidad de Poás." según su valoración, aprobación y seguimiento. Esperando cumplir con los solicitado..."

La Secretaria de éste Concejo Municipal les hará llegar el documento vía correo electrónico, en cuanto tenga el documento en digital ya que es un cuadro amplio.

19. Se recibe oficio No. SM-865-2020 de fecha 21 de octubre 2020, de la señora Margoth León Vásquez, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Poás, dirigida a los Diputados y Diputadas Ana Lucía Delgado, Sylvia Hernández, Gustavo Viales, Asamblea Legislativa; a los Diputados y Diputadas de la provincia de Puntarenas, Carmen Irene Chan Mora, Melvin Ángel Núñez Piña, Franggi Nicolás Solano, Gustavo Viales Villegas, Oscar Mauricio Cascante Cascante, Asamblea Legislativa; a la Comisión de Hacendarios y a la señora Sylvie

Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud, con copia a las Municipalidades del país; Municipalidad de Puntarenas, Municipalidad de Montes de Oro y Comisión de Cultura, y dice textual: "Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 38-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes diecinueve de octubre de dos mil veinte, Artículo IV, inciso 1, que dice:

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor Dr. Fernando Villalobos Chacón, secundada por los regidores Kevin Campos Angulo, y acogida por la vicepresidencia, que dice:

**MOCIÓN** 

FECHA: LUNES 19 OCTUBRE 2020

PRESENTADA POR: DR. FERNANDO VILLALOBOS CHACÓN

SECUNDADA POR: KEVIN CAMPOS ANGULO

ACOGIDA POR: KAROL ARROYO VÁZQUEZ EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTA

MUNICIPAL.

 **CONSIDERANDO QUE:** 

PRIMERO: en correspondencia con la presentación de la moción 129 presentada por los diputados Ana Lucía Delgado, Gustavo Viales y Silvia Hernández para recortar cerca del 14% del presupuesto 2021 del Ministerio de Cultura y Juventud, rechazamos categóricamente la forma irresponsable de utilizar las medidas de contención del gasto, en detrimento de la cantidad de empleos directos e indirectos asociados a dichas partidas y el desarrollo local de la cultura y sus encadenamientos productivos.

SEGUNDO: el recorte arbitrario de partidas relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, así como otros programas de fomento y promoción, así como el cierre técnico de Instituciones emblemáticas como son las Casas de la Cultura, Programas del SINEM, Proyectos de Cultura en las regiones, el Teatro Nacional, museos, entre otras entidades adscritas al sector cultura; no es un ahorro a la economía del país. Por el contrario, las actividades culturales que promueve el Ministerio tienen una generación de empleos directos.

TERCERO: las actividades culturales son un dinamizador de procesos de desarrollo sociocultural y económico en el nivel local, Regional y Nacional. El sector cultural, activo en una normalidad previa a Covid-19, aportaba cerca del 2,2 del PIB.

CUARTO: las actividades culturales promovidas por le MCJD, generan empleabilidad directa a más de 30000 artistas, colectivos e individuales, que a su vez encadenan y benefician de forma indirecta a cientos de pequeños negocios o empresas de diferentes sectores productivos y comerciales, siendo el cantón de Esparza uno donde más se cuenta con artistas emprendedores.

QUINTO: las actividades culturales generan encadenamientos productivos por ellas y entorno a ellas, de la economía local y Nacional. Además, moviliza la riqueza creativa de la localidad, su capital cultural y social, fomenta el orgullo de pertenencia, moviliza la participación de sus ciudadanos, la convivencia y paz social.

SEXTO: la moción legislativa es absolutamente inoportuna porque agudizamos la crisis y la carga financiera, insostenible, de medidas de protección social en las regiones y específicamente en nuestro cantón.

SÉTIMO: al mes de junio 2020, según datos de la Encuesta Continua de Empleo, la afectación de la pandemia se refleja en 16,757 personas que perdieron su empleo en el sector cultural costarricense, un 67% más desempleado que las proyecciones iniciales donde se esperaba una afectación a 10,000 personas. La última Encuesta Nacional de Hogares del INEC del III Trimestre de este año, es equivalente en la agudización del aumento vertiginoso del desempleo y la pobreza, donde el Pacífico Central es la región más afectada, según estos datos.

50 dato

OCTAVO: el impacto en el empleo a nivel de subsectores creativos y culturales es diferente entre cada uno de ellos. Siete de los nueve subsectores vieron disminuidas la cantidad de personas ocupadas. De los más afectados se destacan Artes Escénicas, Artes plásticas y Visuales, y Formación artística y cultural, con caídas en la cantidad de ocupados que superan el 80% al compararse con el segundo trimestre del 2019.

NOVENO: según datos de la ECE 2019-2020, el impacto en la pandemia por Covid-19 se ve reflejado en un 37% menos de empleo en los sectores informal e independiente costarricense, siendo las actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas uno de los sectores más golpeados, con una disminución del 81,5% para el II trimestre de este año en comparación con el año anterior y por otra parte, el sector formal, medido por personas asalariadas, presentó una caída del 22,7%.

#### MOCIÓN

POR TODO LO EXPUESTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE OPONE ROTUNDAMENTE AL RECORTE PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2021 AL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. NOTIFÍQUESE A LOS DESPACHOS DE LOS TRES DIPUTADOS PROPONENTES DE LA MOCIÓN # 129, ASÍ COMO A LOS 5 DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, COMISIÓN DE HACENDARIOS Y AL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD DEPORTES, DESPACHO DE LA SEÑORA MINISTRA SILVI DURÁN. APLÍQUESE DISPENSA DE COMISIÓN. ADEMÁS, SE RESPALDA LOS DIFERENTES ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO EN ESTE MISMO SENTIDO POR PARTE DE LOS CONCEJOS DE OTRAS MUNICIPALIDADES HERMANAS DEL PAÍS. COPIA A LA COMISIÓN DE CULTURA Y LAS MUNICIPALIDADES DE PUNTARENAS Y MONTES DE ORO. "HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta *APROBADA por unanimidad*."

**SE ACUERDA**: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor Dr. Fernando Villalobos Chacón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**"

- 20. Se recibe oficio No. SCMT-580-2020 de fecha 22 de octubre del 2020, de la señora Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Tarrazú, dirigida a la señora Ana Lorena Rovira Gutiérrez, Alcaldesa Municipalidad de Tarrazú; Señores y señoras Diputados y Diputadas, Asamblea Legislativa; Señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud; señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de C.R. y señores Canal Alta Visión; con copia a la Sra. Silvia Vega, Gestora Cultural, Municipalidad de Tarrazú y Sr. Jesús Cordero Naranjo, Director Banda Municipal Café Tarrazú, y dice textual: "Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 025-2020, celebrada el día veintidós de octubre del dos mil veinte, donde se acuerda:
- 41 "ACUERDO #16: Se aprueba moción presentada por el regidor Juan Carlos Sánchez Ureña,
   42 Presidente Municipal, que textualmente dice:

43 Considerando que:

Las actividades culturales que se han venido desarrollando en el país desde hace muchos años han servido para potenciar el talento de las personas y permitirles poder expresar de una forma orientada su habilidad artística, lo que les ha permitido realizarse en su actividad cultural preferida, sin embargo, tomando en consideración que debido a los recortes presupuestarios propuestos en el seno de la Asamblea Legislativa en la presente semana atentan contra la normal evolución de la cultura en el país para el año 2021, el Concejo Municipal de Tarrazú desea expresar lo siguiente al respecto:

- 1. Ante la presentación de la moción 129 presentada por los diputados Ana Lucía Delgado, Gustavo Viales y Silvia Hernández, para recortar cerca del 14% del presupuesto 2021 del Ministerio de Cultura y Juventud, rechazamos categóricamente la forma irresponsable de utilizar las medidas de contención del gasto, en detrimento de la cantidad de empleos directos e indirectos asociados a dichas partidas y el desarrollo local de la cultura y sus encadenamientos productivos.
- 2. El recorte arbitrario de partidas relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, así como otros programas de fomento y promoción que no es un ahorro a la economía del país. Por el contrario, las actividades culturales que promueve el Ministerio tienen una generación de empleos directa:
  - a) Las actividades culturales son un dinamizador de procesos de desarrollo sociocultural y económico en el nivel local, regional y nacional. El sector cultural, activo en una normalidad previa a Covid-19, aportaba cerca del 2,2 del PIB.
  - b)Las actividades culturales promovidas por el MCJ, generan empleabilidad directa a más de 3000 artistas, colectivos e individuales, que a su vez encadenan y benefician de forma indirecta a cientos de pequeños negocios o empresas de diferentes sectores productivos y comerciales.
  - c) Las actividades culturales generan encadenamientos productivos por ellas y entorno a ellas, de la economía local y nacional.
  - d) Además, moviliza la riqueza creativa de la localidad, su capital cultural y social, fomenta el orgullo de pertenencia, moviliza la participación de sus ciudadanos, la convivencia y paz social.
- 3. La moción es absolutamente inoportuna porque agudizamos la crisis y la carga financiera, insostenible, de medidas de protección social:
  - a) Al mes de junio, según datos de la Encuesta Continua de Empleo, la afectación de la pandemia se refleja en 16,757 personas que perdieron su empleo en el sector cultural costarricense, un 67% más desempleados que las proyecciones iniciales donde se esperaba una afectación a 10,000 personas.
  - b) El impacto en el empleo a nivel de subsectores creativos y culturales es diferente entre cada uno de ellos, 7 de los 9 subsectores vieron disminuidas la cantidad de personas ocupadas.
  - c) De los más afectados se destacan Artes Escénicas, Artes plásticas y Visuales, y Formación artística y cultural, con caídas en la cantidad de ocupados que superan el 80% al compararse con el segundo trimestre del 2019.
  - d) Según datos de la Encuesta Continua de Empleo 2019-2020, el impacto en la pandemia por Covid-19 se ve reflejado en un 37% menos de empleo en los sectores informal e independiente costarricense, siendo las actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas uno de los sectores más golpeados, con una disminución del 81,5% para el II trimestre de este año en comparación con el año anterior, y por otra parte, el sector formal, medido por personas asalariadas, presentó una caída del 22,7%.
- 4. Por último es importante mencionar que en la política nacional de derechos culturales 2014 2023, página 13, se expresa lo siguiente sobre la cultura: "Pero además la cultura es una "característica esencial de la humanidad", un concepto universal y un bien público mundial generador de derechos y obligaciones que atañen a toda la comunidad humana. La comunidad humana es diversa en razón de sus características étnicas, etarias, geográficas, económico-sociales, de género, entre otras. "Comprender lo humano supone comprender su unidad en la diversidad y su diversidad en la unidad. Hay que concebir la unidad de lo múltiple y la multiplicidad de lo uno" (Morin, 1999, pág. 27).

Por lo tanto, se reconocen derechos humanos culturales y se establece la responsabilidad de los Estados de garantizarlos y de las personas, grupos sociales, las comunidades, pueblos y poblaciones particulares de defenderlos y exigirlos. El artículo 27 de la Declaración

Universal de Derechos Humanos afirma: "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el proceso científico y en los beneficios que de él resulten"

De acuerdo a lo anterior expresado invertir en cultura supone una de las mejores inversiones que puede hacer un país, pero también la cultura es un derecho humano el cual no puede ser invisibilizado o ignorado por un gobierno, esto porque la cultura representa el sentir de un pueblo, es la forma de expresión más elevada que existe y la forma en que el pueblo afianza su identidad.

Aspecto Legal: artículo 89 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dice textualmente: "Entre los fines culturales de la República están, proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico". Como podemos observar es una obligación del estado proteger la cultura y dotarla de los recursos que necesite para su normal desarrollo.

Por lo tanto: Este Concejo Municipal considerando que el impacto que habría sobre los proyectos culturales a nivel nacional es bastante importante y de difícil recuperación en el corto plazo, acuerda lo siguiente:

- 1. Que este Concejo Municipal acuerda que se expida un oficio y se envíe a los señores Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa para que estos reconsideren realizar un recorte presupuestario más mesurado y que no afecte los Servicios Culturales que se otorgan a las comunidades del país, y que de no recibirlo, se afectarían programas muy importantes que se vienen trabajando desde hace mucho tiempo y en el cual hay involucrados muchos jóvenes muy talentosos que esperan con ansias desde hace tiempo poder acceder a los mismos
- 2. Que este Concejo Municipal acuerda que se comunique de igual forma la presente moción a las Municipalidades del país, que se publique la misma en las redes sociales de la Municipalidad de Tarrazú, página web, se comunique al canal Alta Visión, Asamblea Legislativa, y se envía al despacho del Ministerio de Cultura y Juventud, Casa Presidencia y a la oficina de la Alcaldía, Gestión Cultural y Banda Municipal Café Tarrazú de la Municipalidad de Tarrazú. De ser aprobada esta moción solicito sea dispensada de trámite de comisión." ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO."

21. Se recibe oficio No. MA-CM-000113-2020 de fecha 21 de octubre del 2020, de Emilia Martínez Mena, Secretaria Municipal Alajuelita, dirigido a la Comisión de Asuntos Hacendarios, y Municipalidades del País, y dice textual: "Asunto: Moción de Recorte de Ministerio de Cultura y Juventud.

#### Atento saludo:

Reciba un respetuoso saludo del Concejo Municipal de Alajuelita. Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el acuerdo. Tomado por el Concejo Municipal de Alajuelita en el Acta N<sup>a</sup> 25ordinaria celebrada el día martes 20de octubre de 2020.

#### **MOCION**

## OPOSICIÓN AL RECORTE DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

El suscrito Jonathan Arrieta Ulloa, en mi calidad de Presidente del Concejo Municipal del Cantón de Alajuelita, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, presenta para su debate la siguiente moción, se dispense de trámite de comisión.

## MOCIÓN

Que se realice una misiva con los argumentos por los cuales la Municipalidad de Alajuelita se opone al recorte presupuestario del Ministerio de Cultura y Juventud y que se invite a los demás Concejos Municipales a que firmen dicha moción para que sean presentadas a la Asamblea Legislativa.

## **CONSIDERANDO:**

- 50 Se somete
- 50 S

- Ante la presentación de la moción 129 presentada por los diputados Ana Lucía Delgado, Gustavo Viales y Silvia Hernández para recortar cerca del 14% del presupuesto 2021 del Ministerio de Cultura y Juventud, rechazamos categóricamente la forma irresponsable de utilizar las medidas de contención del gasto, en detrimento de la cantidad de empleos directos e indirectos asociados a dichas partidas y el desarrollo local de la cultura y sus encadenamientos productivos.
- ➤ El corte arbitrario de partidas relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, así como otros programas de fomento y promoción no es un ahorro a la economía del país. Por el contrario, las actividades culturales que promueve el Ministerio tienen una generación de empleos directa:
  - o Las actividades culturales son un dinamizador de procesos de desarrollo sociocultural y económico en el nivel local, regional y nacional. El sector cultural, activo en una normalidad previa a Covid-19, aportaba cerca del 2,2 del PIB.
  - o Las actividades culturales promovidas por le MCJ, generan empleabilidad directa a más de 3000 artistas, colectivos e individuales, que a su vez encadenan y benefician de forma indirecta a cientos de pequeños negocios o empresas de diferentes sectores productivos y comerciales.
  - o Las actividades culturales generan encadenamientos productivos por ellas y entorno a ellas, de la economía local y nacional.
  - o Además, moviliza la riqueza creativa de la localidad, su capital cultural y social, fomenta el orgullo de pertenencia, moviliza la participación de sus ciudadanos, la convivencia y paz social.
- ➤ La moción es absolutamente inoportuna porque agudizamos la crisis y la carga financiera, insostenible, de medidas de protección social:
  - o Al mes de junio, según datos de la Encuesta Continua de Empleo, la afectación de la pandemia se refleja en 16,757 personas que perdieron su empleo en el sector cultural costarricense, un 67% más desempleado que las proyecciones iniciales donde se esperaba una afectación a 10,000 personas.
  - o El impacto en el empleo a nivel de subsectores creativos y culturales es diferente entre cada uno de ellos, 7 de los 9 subsectores vieron disminuidas la cantidad de personas ocupadas.
  - o De los más afectados se destacan Artes Escénicas, Artes plásticas y Visuales, y Formación artística y cultural, con caídas en la cantidad de ocupados que superan el 80% al compararse con el segundo trimestre del 2019.
  - o Según datos de la ECE 2019-2020, el impacto en la pandemia por Covid-19 se ve reflejado en un 37% menos de empleo en los sectores informal e independiente costarricense, siendo las actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas uno de los sectores más golpeados, con una disminución del 81,5% para el II trimestre de este año en comparación con el año anterior y por otra parte, el sector formal, medido por personas asalaria-das, presentó una caída del 22,7%.

# POR TANTO Acuerdo: 8.1

Por tanto este Concejo Municipal acuerda: Que se expida un oficio y se envíe a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa para su reconsideración con el fin de realizar un recorte más mesurado y que no afecte los Servicios Culturales que se otorgan a las comunidades, además de remitir dicha moción a los demás Concejos Municipales del país para que se unan a esta moción y presenten su inconformidad con dicho recorte presupuestario.

- Jonathan Arrieta Ulloa. Presidente Municipal, Municipalidad de Alajuelita.
- Se somete a votación quedando APROBADAPOR UNANIMIDAD Y DE CARÁCTER DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se le aplica el art. 45 CM,"

22. Se recibe oficio No. DSC-ACD-592-10-20 de fecha 21 de octubre 2020, de Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal, dirigida a Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Casa Presidencial; Señores y señoras Diputados y Diputadas, Asamblea Legislativa; Señores Unión Nacional de Gobiernos Locales; Señores Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM; Señores Unión Nacional de Alcaldes e Intendentes y Señores Municipalidades del País, y dice textual: "Ref.: Voto de Apoyo

El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-1 en su SESIÓN ORDINARIA Nº 025 celebrada el día 20 de Octubre del 2020, dispuso lo siguiente:

1. Oficio SCMT-552-2020 de la Sra. Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, del 09 de octubre 2020, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Diputados y Diputadas, Alcaldesa de la Municipalidad de Tarrazú, Canal Altavisión, UNGL, ANAI. Asunto: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 023-2020, celebrada el 08 de octubre 2020, que este Concejo Municipal rechaza de forma contundente y categórica la utilización de la violencia como mecanismo para lograr los objetivos políticos o sociales de cualquier grupo organizado, por lo que solicitamos de la forma más respetuosa a los líderes de los grupos de huelguistas que desistan de seguir con los bloqueos en las calles obstruyéndole el paso a personas que no solo tienen que asistir a sus citas médicas, sino también a sus trabajos, se respeta el espíritu de la lucha que están dando los distintos grupos sociales en contra del acuerdo con el FMI, pero no lo consideramos conveniente en tiempos de pandemia, se reitera su oposición al paquete de impuestos propuesto por el poder ejecutivo ya que lesiona de forma grave las maltrechas finanzas de muchas familias costarricenses, se recuerda al Gobierno de la República y a los líderes del movimiento huelguista que en medio de esta crisis están las personas pobres, los enfermos de Covid – 19, los médicos y enfermeras que luchan en la primera línea de batalla contra la pandemia, y la Fuerza Pública que se ve obligada a exponerse a la pandemia, cuando más bien su misión en medio de esta grave enfermedad es protegernos, y muchos otros actores sociales. Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME."

23. Se recibe oficio No. 124-S.M-20 de fecha 22 de octubre 2020 de Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Montes de Oro, dirigido a los diputados de la República; a las Municipalidades del País y Asociaciones del Cantón de Montes de Oro, y dice textual: "La Suscrita **Juanita Villalobos Arguedas** en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, me permito notificar Moción aprobada por el Concejo Municipal en forma definitiva, mediante el Inciso N°6, Artículo V de la Sesión Ordinaria N°25-2020 de fecha 20 de octubre del 2020, que a la letra dice:

"INCISO N°6:

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 12

13 14

15

16 17

18

19

20 21

22

23 24

25

26

27

28

29

30

31

32

33 34

35 36

37

38

39

40 41

42

43

44

45 46

47 48

49

50

51

MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO

REGIDOR PROPIETARIO, MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Y suscrita en apoyo a la misma por los **REGIDORES PROPIETARIOS**:

- Luis Francisco Montoya Ayala
- Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes
- Leticia Nuñez Nuñez
- Robert Ramírez Arguedas

## **REGIDORES SUPLENTES:**

María Esmeralda Umaña Rojas

Francela Alán Soto

1

2

3

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13

14 15

16

17 18

19

20

21

22

23

24 25

26

27

28

29

30 31

32

33 34

35

36

37

38

39

40

41

42

43 44

45

46 47

Ernesto Enríquez Ávila

# **SINDICOS PROPIETARIOS:**

- Adonai Jiménez Salas
  - Cynthia Carolina Peña Matarrita

## SINDICOS SUPLENTES:

- Edwin Córdoba Arias
- Marielos Ledezma Jiménez

ASUNTO: Asignación presupuesto para 2021 para las Asociaciones de Desarrollo Comunal Ley 3859.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1- Que la Ley número 7052 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda), señala que el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), debe trasladar 18,07% al BANHVI, siendo una proyección para el año 2021 cerca de 113 mil millones de colones, pero presupuestándose solamente para el 2021 el monto de 67.798,2 millones, equivalente al 40%, del Fondo de Subsidios para la Vivienda.
- 2- El país no debe de debilitar al FOSUVI, ya que la vivienda digna es un derecho humano, no podemos ni debemos condenar nuestras futuras generaciones a la pobreza, el Estado debe cumplir con su obligación del artículo 65 de la Carta Magna.
- 3- Que la Ley 3859 Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19, señala que el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al 2% de lo estimado del Impuesto sobre la Renta de ese periodo, para ser girado a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, debidamente constituidas.
- 4- Que el Estado en los últimos años solamente ha girado a las Asociaciones de Desarrollo el equivalente al 30 % de lo correspondiente, y para el año en curso se estima el monto a girar en un 20%, agravándose el recurso económico para las asociaciones de desarrollo para el año presupuestario 2021 de solamente un 15% aproximadamente.

## Por lo tanto, mociono.

- 1- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en pleno en uso de sus facultades como Gobierno Local, manifieste su total oposición a las reducciones presupuestarias asignadas para el año 2021, al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (Ley 7052, creación del BANHVI) para los proyectos sociales de Vivienda de interés Social, por cuanto estaríamos afectando la oportunidad de tener una vivienda digna a unas 5800 familias pobres, y se perderían 18.000 empleos directos y se debilita la reactivación económica del país.
- 2- Manifestarnos en contra, de la asignación presupuestaria para las Asociaciones de Desarrollo Comunal correspondiente al año 2021, dado que el no girar los dineros que por ley les corresponde a estas organizaciones comunales tendrá un impacto negativo en la construcción de obra comunal.
- 3- Que se instruya a la Secretaría del Concejo, para que, en el menor tiempo posible, se comunique a 57 señores Diputados de la República, a las municipalidades de los 82 cantones, a los 8 concejos de distritos del país y a los medios de comunicación, el presente acuerdo municipal, así como a todas las asociaciones de desarrollo de nuestro
- 4- Solicitamos se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado. "HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION."

48	
49	
50	

50

- 24. Se recibe oficio Ref. Acuerdo # ACM-25-06-2020 de fecha 22 de octubre del 2020, del Lic. Andrés Sandi Solís, Secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de Mora, dirigido a Comisión de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa, y dice textual: "Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 inciso b) del Código Municipal, me permito transcribirles y comunicarles el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Mora tomado en la Sesión Ordinaria número 25, celebrada el día 19 de octubre del año 2020, que textualmente dice:
  - Mociones y Asuntos Varios.

# Sr. Presidente Municipal Álvaro Arguedas Durán

Con la participación de Karina Zúñiga Rojas, Administradora de Casa de la Cultura, que ya todos la escuchamos, sobre el recorte presupuestario que tiene pensado hacer el Gobierno al Ministerio de Cultura y Juventud, que perjudicaría muchas de las actividades que se realizan en nuestro Cantón, presentó la siguiente moción.

## MOCION.

# OPOSICIÓN AL RECORTE DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

El suscrito, Álvaro Arguedas, en mi calidad de Presidente del Concejo Municipal del Cantón de Mora, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, presenta para su debate la siguiente moción, se dispense de trámite de comisión.

#### MOCIÓN

Que se realice una misiva con los argumentos por los cuales la Municipalidad de Mora se opone al recorte presupuestario del Ministerio de Cultura y Juventud y que se invite a los demás Concejos Municipales a que firmen dicha moción para que sean presentadas a la Asamblea Legislativa.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Ante la presentación de la moción 129 presentada por los diputados Ana Lucía Delgado, Gustavo Viales y Silvia Hernández para recortar cerca del 14% del presupuesto 2021 del Ministerio de Cultura y Juventud, rechazamos categóricamente la forma irresponsable de utilizar las medidas de contención del gasto, en detrimento de la cantidad de empleos directos e indirectos asociados a dichas partidas y el desarrollo local de la cultura y sus encadenamientos productivos.
- 2. El corte arbitrario de partidas relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, así como otros programas de fomento y promoción no es un ahorro a la economía del país. Por el contrario, las actividades culturales que promueve el Ministerio tienen una generación de empleos directa:
  - Las actividades culturales son un dinamizador de procesos de desarrollo sociocultural y económico en el nivel local, regional y nacional. El sector cultural, activo en una normalidad previa a Covid-19, aportaba cerca del 2,2 del PIB.
  - Las actividades culturales promovidas por le MCJ, generan empleabilidad directa a más de 3000 artistas, colectivos e individuales, que a su vez encadenan y benefician de forma indirecta a cientos de pequeños negocios o empresas de diferentes sectores productivos y comerciales.
  - Las actividades culturales generan encadenamientos productivos por ellas y entorno a ellas, de la economía local y nacional.
  - Además, moviliza la riqueza creativa de la localidad, su capital cultural y social, fomenta el orgullo de pertenencia, moviliza la participación de sus ciudadanos, la convivencia y paz social.
- 3. La moción es absolutamente inoportuna porque agudizamos la crisis y la carga financiera, insostenible, de medidas de protección social:
  - Al mes de junio, según datos de la Encuesta Continua de Empleo, la afectación de la pandemia se refleja en 16,757 personas que perdieron su empleo en el sector cultural costarricense, un 67% más desempleados que las proyecciones iniciales donde se esperaba una afectación a 10,000 personas.

- 1 2 3
- 4 5 6

- 8 9 10 11
- 12 13

14

- 15 16 17
- 18 19 20
- 21
- 22 23 24
- 25 26
- 27 28 29
- 30 31
- 32 33 34
- 35 36 37

38

39 40 41

42

- 43 44 45
- 46
- 47 48 49
- 50 51

- El impacto en el empleo a nivel de subsectores creativos y culturales es diferente entre cada uno de ellos, 7 de los 9 subsectores vieron disminuidas la cantidad de personas ocupadas.
- De los más afectados se destacan Artes Escénicas, Artes plásticas y Visuales, y Formación artística y cultural, con caídas en la cantidad de ocupados que superan el 80% al compararse con el segundo trimestre del 2019.
- Según datos de la ECE 2019-2020, el impacto en la pandemia por Covid-19 se ve reflejado en un 37% menos de empleo en los sectores informal e independiente costarricense, siendo las actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas uno de los sectores más golpeados, con una disminución del 81,5% para el II trimestre de este año en comparación con el año anterior y, por otra parte, el sector formal, medido por personas asalariadas, presentó una caída del 22,7%.

#### **POR TANTO**

Por tanto, este Concejo Municipal acuerda: Que se expida un oficio y se envíe a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa para su reconsideración con el fin de realizar un recorte más mesurado y que no afecte los Servicios Culturales que se otorgan a las comunidades, además de remitir dicha moción a los demás Concejos Municipales del país para que se unan a esta moción y presenten su inconformidad con dicho recorte presupuestario.

Lic. Álvaro Arguedas Durán

Presidente Municipal, Municipalidad de Mora. (Con dispensa de trámite de comisión. Aprobada por unanimidad y en firme.) Se aplique el Artículo 45 Código Municipal.

Sr. Presidente Municipal Álvaro Arguedas Durán

Someto a votación la moción. Los señores Regidores que estén de acuerdo en Dispensar del Trámite de Comisión la moción antes presentada; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE **COMISIÓN.** Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar la moción antes presentada; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar en firme la votación antes realizada; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

Por lo anterior, se acuerda:

**ACUERDO N°. 6:** 

- 1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: acoger y aprobar en todos sus extremos la moción presentada por la Presidencia Municipal.
- 2. Notifíquese el presente acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.
- 3. Remítase copia del presente acuerdo a los demás Concejos Municipales del país, para que se unan a esta moción. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."
- 25. Se recibe oficio No. DSC-ACD-599-10-20 de fecha 21 de octubre 2020, de Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Tibás, dirigido a los señores Diputados (as), Asamblea Legislativa, y dice textual: "El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-13 en su SESIÓN ORDINARIA Nº 025 celebrada el día 20 de Octubre del 2020, dispuso lo siguiente:
  - 13. Oficio SCM-DC-03-22-2020 de la Sra. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Nandayure, del 30 de setiembre 2020, recibido el 15 de octubre, dirigido a los señores de la Asamblea Legislativa y Municipalidades del País. Asunto: remiten acuerdo de la Sesión Ordinaria No.22 del 29 de setiembre 2020, oponerse rotundamente al proyecto de Ley 21.478., Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica, solicitan a las

municipalidades su apoyo. Se conoce y se acuerda brindar voto de apoyo a esta iniciativa.

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME."

# ARTÍCULO NO. VI INFORME DE COMISIONES

## I- COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES

### INFORME DE COMISIÓN

"Reunión realizada el miércoles 21 de octubre 2020, al ser las trece horas en la Sala de Sesiones de la Municipalidad.

**Miembros Presentes**: Gloria Madrigal Castro, presidenta, Marvin Rojas Campos, Secretario, (ad-hoc)

Miembros Ausentes: Margoth Camacho Jiménez, por asunto de trabajo.

Asesores presentes: Lic. Silvia Castro González, y Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa.

#### ARTICULO UNICO

Análisis de solicitud de nota con fecha del martes 20 de octubre 2020, de parte de la Parroquia de San Pedro Apóstol, Diaconía San Rafael Arcángel, San Rafael de Poás.

Donde hace de conocimiento de esta comisión, de que el próximo Sábado 24 de octubre se celebra el día de San Rafael Arcángel , por lo que solicita se les apoye con una diana, que recorra los diferentes lugares de su Distrito, como parte de las tradiciones, y poder llevar un poco de alegría en nuestros días.

FIRMAN LA NOTA: Señores, Osvaldo Murillo, Yadira Matarrita, Randall Gómez, Graciela Alfaro, Milagro Chaves y Laura Ugalde.

Por lo que se procede a dicho análisis, y considerando la situación de la pandemia, y lo apresurado y el corto tiempo que llego la solicitud se procede a tomar el siguiente acuerdo.

ACUERDO NO. 001: Se acuerda; **PRIMERO**: Apoyar la solicitud pero con un perifoneo, el cual llevará el sonido de la música de LA DIANA, y recorrerá los diferentes lugares del distrito. **SEGUNDO**: Realizadas algunas consultas el costo será de veinte mil colones y será pagado de caja chica. **TERCERO**: Comunicar al Concejo para su conocimiento. **ACUERDO UNÁNIME.** 

Sin más que tratar se cierra la sesión al ser las trece y treinta horas del día."

# II- COMISIÓN PERMANENTE ASUNTOS JURIDICOS

## INFORME DE COMISIÓN ASUNTOS JURIDICOS

"Reunión de Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal, celebrada el miércoles 21 de octubre del 2020 al ser las catorce horas en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, Municipalidad de Poás.

**MIEMBROS PRESENTES**: Tatiana Bolaños Ugalde, Presidenta; Marvin Rojas Campos, Secretario y Marco Vinicio Valverde Solís.

**INVITADOS ASESORES**: Ing. Jimmy Morera Ramírez, Gestión de Desarrollo Territorial; Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal y el MBA Heibel Rodríguez Araya,

Alcalde Municipal. Además, se contó con la presencia de la regidora Gloria E. Madrigal

Castro y su Asesor Jorge Luis Alfaro Gómez.

#### **ASUNTOS TRATADOS:**

1 2

Análisis de los oficios de Gestión de Desarrollo Territorial y Alcaldía relacionado con la Modificación al Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Poás, el cual se encuentra pendiente de su publicación.

Los profesionales Municipales, realizaron exposición acerca de temas variados, por ejemplo el Asesor Legal planteo una serie de observaciones en relación a la aplicación de la Matrices de Vulnerabilidad que aplica la Municipalidad a través de su principal reglamento para el efecto –entiéndase el Reg. de Áreas de Protección- pero en ese sentido la misma Alcaldía Municipal aclaro que no es el objeto de discusión por el momento y que, más bien ese es un tema con el que él cuenta con una asesoría legal externa de alta claridad para abordar ese particular y que se puede tener seguridad que es un tema que la administración tiene claro. Por otro lado el Ingeniero Municipal, expuso una serie de planteamiento acerca del tema violación de sellos en construcciones y como a él le preocupa que se haga conforme a derecho, situación que fue ampliamente discutida y aclarada por cuanto las modificaciones al reglamento de construcciones vienen a dar claridad del procedimiento que debe seguirse y en ese sentido una vez más el Alcalde se comprometió con ejercer su rol de jerarca para que ambos profesionales –entiéndase ingeniero y asesor legal- trabajen de manera coordinada.

Los demás temas abordados en relación a la redacción y aclaración de artículos resultan de recibo colectivo por los presentes y se considera que ayudan a tener un mejor instrumento regulatorio, todo lo anterior partiendo de las recomendaciones técnicas propuestas por el Jefe de Área Urbana en su oficio trasladado a esta comisión. No se omite aclarar que para un mayor abundamiento sobre cualquiera de los particulares discutidos se encuentra a disposición el acta No 004-2020 de esta comisión para lo pertinente.

Por lo anterior y habiendo agotado el tema esta comisión hace de conocimiento el acuerdo tomado en relaciona al tema discutido y recomienda al Concejo Municipal modificar el Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Poas en ese mismo sentido y proceder con el trámite de publicación respectivo.

Se acuerda:

#### **ACUERDO NO. 001-2020**

La Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, una vez analizado con la parte técnica/legal; **SE ACUERDA:** Recomendar al Concejo Municipal la aprobación de las Modificación al Reglamento de Construcciones propuestas por el Ing. Jimmy Morera Ramírez, quedando de la siguiente manera:

**Artículo 58°-Cobertura**. En aplicación de la Matriz Genérica, la cual indica de manera general y resumida que los lotes con un área de hasta 499m2 contiene un 60% de cobertura en un nivel y que para los lotes mayores a 500m2 contiene un 20% de cobertura en un nivel, pudiéndose ampliar a un 40% siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos en la Matriz Genérica para cada actividad a desarrollar.

Artículo 59°-Reservas y retiros. En todo permiso de construcción, reparación, ampliación o remodelación se reservará el área, según el derecho de vía correspondiente para la construcción de entubado pluvial, acera, cordón y caño. Así como dejar las previstas para el futuro alcantarillado sanitario, en el caso de que se localice en unos desarrollos nucleados, conforme a los estudios del fallo 1923-04, existentes en el Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial. Además, debe dejarse entre la línea de propiedad y la línea de construcción dos metros libres, a los cuáles se les llamará zona de antejardín, esto en el caso de Urbanizaciones, que en los planos constructivos así lo indican; dos metros si es frente a carretera controlada por la Municipalidad y si es frente a una Ruta Nacional controlada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el administrado o interesado debe aportar el retiro emitido por este Ministerio (MOPT)

Artículo 78°-Cesión de Áreas Públicas. En principio, de todo fraccionamiento o urbanización pretendida, se cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a

vías, como las correspondientes a parques y facilidades comunales; en cuanto a estos dos últimos conceptos, se cederá al menos un total de diez por ciento (10%) del terreno a fraccionar, salvo en casos de viviendas de interés social, o en fraccionamientos complejos o para urbanizar de más de ocho lotes, o en fraccionamientos de predios que no tengan fines habitacionales, donde el porcentaje mínimo variará al quince por ciento del total del terreno a fraccionar o urbanizar. En todo caso donde haya predios con fines habitacionales, se procurará que, para fines de parque y facilidades comunales, haya al menos 20 metros cuadrados por unidad de vivienda, siendo prioritario que estas zonas tengan acceso a calle pública con un frente de 10 metros lineales, requisito que sólo se excepcionará previa autorización motivada del Municipio. Respecto de estos terrenos cedidos, al menos un tercio de los mismos deberá ser estrictamente destinado a área de parques y juegos infantiles, áreas que no serán recibidas por el Municipio hasta que no se encuentren debidamente habilitadas y enzacatadas. No obstante, lo anterior la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar.

 Artículo 79°-Excepciones a la cesión de áreas públicas. Se exceptúan de la obligación de ceder áreas públicas para parques y juegos infantiles, a los terrenos situados dentro del cuadrante de las ciudades, a los simples fraccionamientos de áreas previamente urbanizadas, y a aquellos predios de uso agropecuario que no requieran visado. Para efectos del presente reglamento, cuadrante de ciudad se entenderá como el área urbana o ámbito territorial de desenvolvimiento de un centro de población, en donde se encuentra la mayoría de bienes y servicios, la estructura vial y su área de influencia inmediata; los cuadrantes urbanos se encuentran ubicados dentro de los distritos urbanos. Para efectos de la aplicación del Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, se considera cuadrante de la ciudad al cuadrante urbano. Los predios agropecuarios que no requieren visado municipal, serán aquellos de cuyo fraccionamiento resulten fincas con tamaño mayor a 5 hectáreas y que la finalidad de los predios conste en planos y posteriormente en el Registro Inmobiliario.

Artículo 85º-Espacios de estacionamientos. La cantidad de espacios para estacionamientos se determinará conforme los siguientes puntos: Para oficinas públicas y particulares que excedan de setenta y cinco metros cuadrados (75 m2) de construcción, deberá prever un espacio de parqueo. Todo edificio destinado a oficinas deberá dejar un espacio para estacionamiento por cada cien metros cuadrados (100 m2). Para comercio, el exceso de cincuenta metros cuadrados de construcción (50 m2) debe prever un espacio, para los edificios de uso comercial se considerará un estacionamiento por cada veinticinco metros cuadrados (25 m2) de área comercial neta o fracción mayor de 25 m2 adicionales. En centros comerciales planificados se considerará un estacionamiento por cada 25 m2 de construcción. Para viviendas unifamiliares, no se exigirá espacio para estacionamientos. Para proyecto de apartamentos. En los edificios de apartamentos para unidades se exigirá un espacio de estacionamiento por cada dos apartamentos. En los casos calificados como apartamientos de interés social por el INVU, esta institución fijará el área requerida para el estacionamiento. Para edificios con facilidades de dormitorio. En hoteles, pensiones, hospitales, sanatorios y otros lugares con facilidades de dormitorio, se dejará un espacio de estacionamiento por cada tres dormitorios. Para salas de espectáculos y edificios deportivos. Se requerirá un espacio de estacionamiento por cada cinco (5) asientos o por cada cinco (5) personas, de acuerdo con la capacidad máxima del local. Para centros sociales. Se proveerá un espacio de estacionamiento por cada quince metros cuadrados (15 m2) o fracción mayor de ocho m2 de área de piso destinada al público. Para locales de culto, centros de enseñanza y edificios comunales. Se deberá prever un espacio para estacionamiento por cada veinticinco metros cuadrados (25 m2) de construcción o por cada cuarenta (40) asientos o personas suponiendo la capacidad máxima, cualquiera que resulte en un número mayor.

Dimensiones mínimas. Para los efectos de este capítulo, se entiende por espacio para

estacionamiento un área con dimensiones no menores de cinco metros y medio por dos sesenta metros netos  $(5,50~{\rm m}~{\rm x}~2,60~{\rm m})$  más las áreas de acceso y de maniobras correspondientes.

Ubicación. En caso de que por la ubicación o características del terreno se haga difícil la provisión de los espacios requeridos para estacionamiento en el edificio, el propietario podrá pagar a la municipalidad, si ésta lo acepta, el costo requerido para que dicho espacio sea suplido por ésta en otro sitio. También podrá el propietario proveer los espacios de estacionamiento requeridos por su edificio en otro lote, previa aprobación de la municipalidad respectiva, siempre que no se exceda una distancia de doscientos metros (200 m) medida a lo largo de las vías públicas, entre las entradas del edificio y el área del establecimiento. En el caso de que la demanda de estacionamiento correspondiente a varios usos se presente en horas o días diferentes, el espacio de estacionamiento previsto para ellos conjuntamente, puede ser acreditado en total a cada uno de los mismos. Cambio de uso. Cuando el uso de un terreno o edificio se cambie de forma tal que implique un aumento en el espacio total de estacionamiento requerido, el propietario de dicho terreno o edificio deberá proveer el espacio adicional como condición para el cambio de uso. Usos no especificados. Los requisitos de espacio para estacionamiento de vehículos fuera de la vía pública para usos no especificados en este capítulo, serán determinados conforme corresponda por la Municipalidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o el INVU. Supletoriamente a los puntos anteriores los espacios para estacionamiento y sus características deberán respetar la Ley 7600 y su Reglamento.

Artículo 119°- Los sellos colocados por la autoridad municipal con el fin de clausurar, restringir o impedir el uso de una obra de acuerdo a este Reglamento, son un patrimonio público y oficial; se utilizan para efectos fiscales y administrativos. Por lo tanto, el administrado tiene la obligación de cuidar y velar por la protección de estos sellos. Si la Municipalidad lograre demostrar que el presunto infractor, sus representantes o cualquier otro administrado que tenga relación con la obra en construcción, han roto o permitido que se rompan estos sellos, elevará el caso ante las autoridades judiciales correspondientes, mediante denuncia formal, para sancionar al Infractor conforme lo estipulado en el Código Penal.

Artículo 126°-Comunicación del acto de ejecución municipal. Una vez tramitado el procedimiento descrito en el artículo 125 de este reglamento, el Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial emitirá la resolución definitiva, que deberá contener la orden de ejecución, las consecuencias de la desobediencia, así como la indicación del día en que se hará la ejecución forzosa de parte del Municipio, dando al menos un plazo de 10 días hábiles entre la comunicación del acto y la ejecución del acto, indicando que el costo de las obras deberá ser cubierto por el titular del inmueble.

Votan los miembros de dicha comisión, Tatiana Bolaños Ugalde, Marvin Rojas Campos y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y EN FIRME**."

La Secretaria de éste Concejo Municipal hace mención a solicitud del señor Presidente Municipal, que es dándole seguimiento además al Acuerdo No. 2536-01-2020 tomado en Sesión Ordinaria No. 195-2020 del 21 de enero del 2020, donde se aprobó el Reglamento de Construcciones de la Municipalidad del cantón de Poás.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Con base en el artículo 43 del Código Municipal, que indica: "Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender, derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde municipal o alguno de los regidores. Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto."

Por tanto el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Estas modificaciones fueron presentada ante el Concejo por el Alcalde Municipal y fueron acogidas por el Concejo Municipal y analizadas por una comisión, donde la comisión acogió las recomendaciones hechas tanto por Alcaldia como el área técnica. Por tanto someto a votación de los regidores, si están de acuerdo con las modificaciones realizadas al Reglamento de Construcciones del Cantón de Poás y basado al artículo en mención sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el cual se llevará a cabo una primera vez y una vez cumplido el plazo se someterá a una segunda publicación. Sea ésta definitivamente aprobado su firmeza.

10 Se acuerda:

## ACUERDO NO. 352-10-2020

El Concejo Municipal de Poás, basados en el informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de éste Concejo Municipal y en concordancia con el Acuerdo No. 2536-01-2020 tomado en Sesión Ordinaria No. 195-2020 del 21 de enero del 2020, el cual se ajustarán éstas modificaciones para su publicación completa del Reglamento de Construcciones del Cantón de Poás; **SE ACUERDA:** Aprobar las Modificaciones al Reglamento de Construcciones propuestas por el Ing. Jimmy Morera Ramírez, quedando de la siguiente manera:

**Artículo 58°-Cobertura**. En aplicación de la Matriz Genérica, la cual indica de manera general y resumida que los lotes con un área de hasta 499m2 contiene un 60% de cobertura en un nivel y que para los lotes mayores a 500m2 contiene un 20% de cobertura en un nivel, pudiéndose ampliar a un 40% siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos en la Matriz Genérica para cada actividad a desarrollar.

Artículo 59°-Reservas y retiros. En todo permiso de construcción, reparación, ampliación o remodelación se reservará el área, según el derecho de vía correspondiente para la construcción de entubado pluvial, acera, cordón y caño. Así como dejar las previstas para el futuro alcantarillado sanitario, en el caso de que se localice en unos desarrollos nucleados, conforme a los estudios del fallo 1923-04, existentes en el Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial. Además, debe dejarse entre la línea de propiedad y la línea de construcción dos metros libres, a los cuáles se les llamará zona de antejardín, esto en el caso de Urbanizaciones, que en los planos constructivos así lo indican; dos metros si es frente a carretera controlada por la Municipalidad y si es frente a una Ruta Nacional controlada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el administrado o interesado debe aportar el retiro emitido por este Ministerio (MOPT)

Artículo 78°-Cesión de Áreas Públicas. En principio, de todo fraccionamiento o urbanización pretendida, se cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías, como las correspondientes a parques y facilidades comunales; en cuanto a estos dos últimos conceptos, se cederá al menos un total de diez por ciento (10%) del terreno a fraccionar, salvo en casos de viviendas de interés social, o en fraccionamientos complejos o para urbanizar de más de ocho lotes, o en fraccionamientos de predios que no tengan fines habitacionales, donde el porcentaje mínimo variará al quince por ciento del total del terreno a fraccionar o urbanizar. En todo caso donde haya predios con fines habitacionales, se procurará que, para fines de parque y facilidades comunales, haya al menos 20 metros cuadrados por unidad de vivienda, siendo prioritario que estas zonas tengan acceso a calle pública con un frente de 10 metros lineales, requisito que sólo se excepcionará previa autorización motivada del Municipio. Respecto de estos terrenos cedidos, al menos un tercio de los mismos deberá ser estrictamente destinado a área de parques y juegos infantiles, áreas que no serán recibidas por el Municipio hasta que no se encuentren debidamente habilitadas y enzacatadas. No obstante, lo anterior la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar.

**Artículo 79°-Excepciones a la cesión de áreas públicas**. Se exceptúan de la obligación de ceder áreas públicas para parques y juegos infantiles, a los terrenos situados dentro del cuadrante de las ciudades, a los simples fraccionamientos de áreas previamente urbanizadas, y a aquellos predios

de uso agropecuario que no requieran visado. Para efectos del presente reglamento, cuadrante de ciudad se entenderá como el área urbana o ámbito territorial de desenvolvimiento de un centro de población, en donde se encuentra la mayoría de bienes y servicios, la estructura vial y su área de influencia inmediata; los cuadrantes urbanos se encuentran ubicados dentro de los distritos urbanos. Para efectos de la aplicación del Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, se considera cuadrante de la ciudad al cuadrante urbano. Los predios agropecuarios que no requieren visado municipal, serán aquellos de cuyo fraccionamiento resulten fincas con tamaño mayor a 5 hectáreas y que la finalidad de los predios conste en planos y posteriormente en el Registro Inmobiliario.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17 18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48 49

50

51

Artículo 85°-Espacios de estacionamientos. La cantidad de espacios para estacionamientos se determinará conforme los siguientes puntos: Para oficinas públicas y particulares que excedan de setenta y cinco metros cuadrados (75 m2) de construcción, deberá prever un espacio de parqueo. Todo edificio destinado a oficinas deberá dejar un espacio para estacionamiento por cada cien metros cuadrados (100 m2). Para comercio, el exceso de cincuenta metros cuadrados de construcción (50 m2) debe prever un espacio, para los edificios de uso comercial se considerará un estacionamiento por cada veinticinco metros cuadrados (25 m2) de área comercial neta o fracción mayor de 25 m2 adicionales. En centros comerciales planificados se considerará un estacionamiento por cada 25 m2 de construcción. Para viviendas unifamiliares, no se exigirá espacio para estacionamientos. Para provecto de apartamentos. En los edificios de apartamentos para unidades se exigirá un espacio de estacionamiento por cada dos apartamentos. En los casos calificados como apartamientos de interés social por el INVU, esta institución fijará el área requerida para el estacionamiento. Para edificios con facilidades de dormitorio. En hoteles, pensiones, hospitales, sanatorios y otros lugares con facilidades de dormitorio, se dejará un espacio de estacionamiento por cada tres dormitorios. Para salas de espectáculos y edificios deportivos. Se requerirá un espacio de estacionamiento por cada cinco (5) asientos o por cada cinco (5) personas, de acuerdo con la capacidad máxima del local. Para centros sociales. Se proveerá un espacio de estacionamiento por cada quince metros cuadrados (15 m2) o fracción mayor de ocho m2 de área de piso destinada al público. Para locales de culto, centros de enseñanza y edificios comunales. Se deberá prever un espacio para estacionamiento por cada veinticinco metros cuadrados (25 m2) de construcción o por cada cuarenta (40) asientos o personas suponiendo la capacidad máxima, cualquiera que resulte en un número mayor.

Dimensiones mínimas. Para los efectos de este capítulo, se entiende por espacio para estacionamiento un área con dimensiones no menores de cinco metros y medio por dos sesenta metros netos (5,50 m x 2,60 m) más las áreas de acceso y de maniobras correspondientes.

Ubicación. En caso de que por la ubicación o características del terreno se haga difícil la provisión de los espacios requeridos para estacionamiento en el edificio, el propietario podrá pagar a la municipalidad, si ésta lo acepta, el costo requerido para que dicho espacio sea suplido por ésta en otro sitio. También podrá el propietario proveer los espacios de estacionamiento requeridos por su edificio en otro lote, previa aprobación de la municipalidad respectiva, siempre que no se exceda una distancia de doscientos metros (200 m) medida a lo largo de las vías públicas, entre las entradas del edificio y el área del establecimiento. En el caso de que la demanda de estacionamiento correspondiente a varios usos se presente en horas o días diferentes, el espacio de estacionamiento previsto para ellos conjuntamente, puede ser acreditado en total a cada uno de los mismos. Cambio de uso. Cuando el uso de un terreno o edificio se cambie de forma tal que implique un aumento en el espacio total de estacionamiento requerido, el propietario de dicho terreno o edificio deberá proveer el espacio adicional como condición para el cambio de uso. Usos no especificados. Los requisitos de espacio para estacionamiento de vehículos fuera de la vía pública para usos no especificados en este capítulo, serán determinados conforme corresponda por la Municipalidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o el INVU. Supletoriamente a los puntos anteriores los espacios para estacionamiento y sus características deberán respetar la Ley 7600 y su Reglamento.

Artículo 119°- Los sellos colocados por la autoridad municipal con el fin de clausurar, restringir o impedir el uso de una obra de acuerdo a este Reglamento, son un patrimonio público y oficial; se utilizan para efectos fiscales y administrativos. Por lo tanto, el administrado tiene la obligación de cuidar y velar por la protección de estos sellos. Si la Municipalidad lograre demostrar que el presunto infractor, sus representantes o cualquier otro administrado que tenga relación con la obra en construcción, han roto o permitido que se rompan estos sellos, elevará el caso ante las autoridades judiciales correspondientes, mediante denuncia formal, para sancionar al Infractor conforme lo estipulado en el Código Penal.

Artículo 126°-Comunicación del acto de ejecución municipal. Una vez tramitado el procedimiento descrito en el artículo 125 de este reglamento, el Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial emitirá la resolución definitiva, que deberá contener la orden de ejecución, las consecuencias de la desobediencia, así como la indicación del día en que se hará la ejecución forzosa de parte del Municipio, dando al menos un plazo de 10 días hábiles entre la comunicación del acto y la ejecución del acto, indicando que el costo de las obras deberá ser cubierto por el titular del inmueble.

En acatamiento 43 del Código Municipal, procédase a su publíquese en el Diario Oficial La Gaceta el documento completo, el cual se someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solía A CUERDO UNÁ NUME Y DEFINITIVA MENTE A PROPADO.

Solís. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: en horas de la tarde llegó un oficio por parte de la Asesoría Legal Institucional con referencia al mismo tema que tiene que ver con el Reglamento de Construcciones, creo que por respeto al Asesor Legal debemos dar lectura del documento.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: con todo respeto pienso que no, porque nosotros le hicimos a él la petición para que fuera enviado el criterio técnico/legal antes de la reunión de se iba a tener de la Comisión de Asuntos Jurídicos, ya aprobamos el reglamento como está, eso otro lo dejamos solo para información porque ya nosotros lo vimos, y es que no llegan en tiempo el criterio, entonces si ya lo vimos porque lo manda después, no tienen lógica.

El regidor Marco Vinicio Valverde Solis comenta: concuerdo con lo que dice la regidora Tatiana Bolaños, a él se le pidió a tiempo y me parece que nos haga llegar un documento ahora ya muy tarde, no tiene sentido, o sea por haber llegado a destiempo.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: por los cometarios de los regidores sobre el oficio remitido por la Asesoría Legal con respecto al tema del Reglamento de Construcciones no sea discutido, sino simplemente que quede en el acta para información.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde aclara: que no se lea el documento por llegar a destiempo.

Por tanto someto a votación de los regidores que no se de lectura del oficio remitido por la Asesoría Legal de esta Municipalidad sobre las Modificaciones al Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Poás. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

48 Se acuerda:

### **ACUERDO NO. 353-10-2020**

- 50 El Concejo Municipal de Poás, al haber recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el oficio
- No. MPO-GAL-096-2020 del Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal de la

Municipalidad de Poás, con relación al Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Poás, el día 27 de octubre al ser las 4:16 p.m. y siendo que el Concejo Municipal ya aprobó el citado reglamento, **SE ACUERDA:** No dar lectura del oficio MPO-GAL-096-2020 del Asesor Legal Horacio Arguedas Orozco, sobre el tema, por llegar a destiempo. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: sí tiene razón la regidora Tatiana Bolaños Ugalde, ya que la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó al Lic. Horacio Arguedas que emitiera un criterio para ser conocido en la reunion que se mantuvo de comisión, y el criterio llegó hasta ahora a las 4:16 p.m. según indica la Secretaría de éste Concejo, entonces de ahí la decisión que toma éste Concejo Municipal.

# ARTÍCULO NO. VII ASUNTOS VARIOS

1) La regidora suplente Ingrid Murillo Alfaro, comenta:

 a) Solicitar a los compañeros regidores remitir una nota de condolencia a la familia del compañero Alcides Castro Rojas, por el fallecimiento de su sobrino Carlos Fernando Castro Arguedas.

b) Y otro punto es con relación al Poaseños Davis Nuñez, que ha hecho un gran aporte al cantón de Poás, de hecho en esta gala que ganó también lo hizo a la Asociación Deportiva de Poás, entonces me gustaría, si en algún momento, porque aún queda como dos programas, hacerle un homenaje a este Poaseño que ha traído mucho recursos a diferentes instancias que hasta el momento son 9.0 millones de colones, uno a Cuidados Paliativos, otro a la Asociación de Discapacidad y ahora a la Asociación Deportiva, y ver de que manera hacerle ese homenaje por parte del Concejo Municipal.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: con relación al joven Davis Núñez ya nos presentaron una moción, la cual vamos a verla más adelante que está presentando la compañera regidora Margot Camacho Jiménez y otro. Y con relación a la nota de condolencia, someto a votación de los regidores tomar un acuerdo y remitirla a la familia Castro Rojas y familia Castro Arguedas. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

Se acuerda:

## **ACUERDO NO. 354-10-2020**

El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento del sensible fallecimiento del señor Carlos Fernando Castro Arguedas, sobrino del funcionario Alcides Castro Rojas, **SE ACUERDA:** Extender una nota de condolencia a las familias Castro Rojas y Castro Arguedas, pidiéndoles a nuestro Padre Celestial les de mucha fortaleza y paz en estos momentos de dolor, y sea extensivo a toda su estimable familia, uniéndonos en oración:

## **PENSAMIENTO**

"Jesucristo, Salvador del mundo, Hijo de la Santa Virgen María, Purísima y Beatísima Señora que pariste sin dolores ruega por mí a vuestro Hijo que me libre de las adversidades y peligros de la vida, pues eres más hermosa que todas las mujeres y que las flores y cañas de los Ángeles, ayúdame, coróname, fuente de misericordia, Templo de Dios, Sagrario del Espíritu Santo, y alcánzame las gracias de vuestro Hijo generoso, para que perdone los pecados y traiga a las

alma la verdadera penitencia. Interceded por CARLOS FERNANDO, Virgen Madre de Dios para que los Patriarcas, Profetas, Querubines, Serafines y todos los espíritus celestiales junto con los Ángeles derramen en su alma las maravillas de vuestro preciosísimo Hijo a quien encomiendo su alma para que desde esta vida vaya a gozar de las delicias de la gloria eterna. Jesús, María y José, Joaquín y Ana a quienes encomiendo su alma. Amén Amén Amén."

Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2) El regidor suplente Carlos Mario Brenes Meléndez comenta: Con respecto a lo que mencionaba la compañera Ingrid Murillo con relación a Davis Núñez, más bien agradecerle por toda la ayuda que ha traído al cantón y si más no recuerdo lo que quedan son cuatro programas más de Tu Cara me Suena, o sea un mes prácticamente.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: si como lo mencioné, sobre el tema de Davis Núñez vamos a darle lectura a una moción sobre el tema.

3) El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: quería agradecer por este medio a la Administración de ésta Municipalidad por el arreglo floral que nos enviaron a la familia, precisamente hoy era el novenario de mi padre y fue colocado en el altar. Muy agradecida mi familia por ese detalle.

# ARTÍCULO NO. VIII MOCIONES Y ACUERDOS

1) MOCIÓN PRESENTADA POR INCIATIVA DEL REGIDOR SUPLENTE JOSÉ IGNACIO MURILLO SOTO. ACOGIDA POR LOS REGIDORES MARCO VINICIO VALVERDE SOLÍS, TATIANA BOLAÑOS UGALDE, GLORIA E. MADRIGAL CASTRO, MARGOTH CAMACHO JIMÉNEZ Y MARVIN ROJAS CAMPOS.

## **CONSIDERANDO**

- 1- Que el Artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica establece lo siguiente: "Artículo 50.-Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado."
- 2- Que la pesca de arrastre perjudica al sector turístico, afecta a los pescadores artesanales y hace un daño irreparable al ecosistema marino.
- 3- Que se le hace un daño al sector turístico costero; ya que, al raspar el fondo marino hay remoción de sedimento lo que provoca turbiedad en el agua y afecta directamente los sitios para practicar snorkeling y buceo. Además esta pesca provoca daños en los ecosistemas de peces que son fuente de alimento para especies de interés turístico como los delfines, haciéndolos migrar a otros sitios.
- 4- Que Costa Rica ha tenido un reconocimiento internacional en materia de defensa del medio ambiente beneficiando la atracción de turismo e inversión al país, por lo que el revivir la pesca de arrastre podría afectar esta imagen internacional de Costa Rica.
- 5- Que la pesca de arrastre es una práctica que fomenta la desigualdad, solo personas con muchos recursos pueden acceder a este tipo de equipos afectando a una gran cantidad de pescadores artesanales que dependen de la pesca para su sustento. Además, el sector industrial y semi industrial camaronero logra barrer más longitud de los suelos submarinos capturando otras especies que son de interés para los pescadores artesanales y sus familias.

- 6- Que la pesca de arrastre, además de la pesca de camarones, captura peces pequeños (juveniles), tiburones, tortugas, rayas, moluscos, crustáceos, erizos, estrellas de mar y muchas otras especies. Algunas en peligro de extinción.
- 7- Que al Parque Nacional Volcán Poás lo visitan por año miles de turistas internacionales atraídos por su gran belleza natural y por el cuido y la protección del medio ambiente que es impulsado desde el Sistema de Parques Nacionales del País. Situación que podría verse perjudicada al revivir esta pesca de arrastre.
- 8- Que los daños al ambiente, particularmente al ecosistema marino, nos perjudica a toda la humanidad acelerando el cambio climático y sus nefastas repercusiones para la vida humana.
- 9- Que la Municipalidad de Poás durante años ha mantenido la bandera azul ecológica como resultado del compromiso por el cuido y la protección del medio ambiente en el cantón, impulsándola como líder de esta materia en el régimen municipal costarricense.

# POR TODO LO ANTERIOR, MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION:

Con fundamento en los considerandos que motivan. PRIMERO: Pronunciarnos ante el señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada y la Asamblea Legislativa en virtud de de Ley N° "LEY categóricamente el Proyecto 21.478 PARA APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA PESCA DE CAMARÓN EN COSTA RICA" por sus repercusiones al sector turístico, económico y ambiental del país; así como, los efectos nocivos a la imagen ambiental internacional del país. SEGUNDO: Solicitar vehementemente al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, vetar el Proyecto de Ley mencionado con el fin de evitar los efectos nocivos que tendría esta práctica para el país. TERCERO: Comunicar este acuerdo al Ministro de la Presidencia, todos los (as) diputados (as) de la Asamblea Legislativa, a los Concejos Municipales y Alcaldías de las municipalidades del país, la Unión Nacional de Gobiernos Locales UNGL, la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias ANAI y Federación de Municipalidades de Occidente FEDOMA. ACUERDO UNANIME.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: sobre esta moción, como en todo tiene algunas personas que están a favor de esa práctica de pesca de arrastre y otros por supuesto que con criterios diferentes, por ahí escuchando una ponencia de una diputada expresaba ella que, los estudios que se realizaron realmente no son estudios lo suficientemente eficientes para demostrar que no se va a causar un daño, entonces yo apoyo la moción e iniciativa del compañero regidor suplente José Ignacio Murillo y pienso que existen otras prácticas para poder explotar el mar, sin

34 causar tanto daño.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

2425

26

2728

29

30 31

32

33

35 36

37

38

39 40

41

Por tanto una vez conocida la moción citada, someto a votación de los regidores aprobar la moción con los considerandos expuestos. Esta sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

Se acuerda:

## ACUERDO NO. 355-10-2020

42 El Concejo Municipal de Poás, con fundamento en los considerandos que motivan; SE 43 ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la moción en todos sus extremos como se indica en los 44 considerandos. SEGUNDO: Pronunciarnos ante el señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada y la Asamblea Legislativa en virtud de rechazar categóricamente el Proyecto 45 46 de Ley N° 21.478 "LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA PESCA DE CAMARÓN EN COSTA RICA" por sus repercusiones al sector turístico, económico y ambiental 47 del país; así como, los efectos nocivos a la imagen ambiental internacional del país. TERCERO: 48 Solicitar vehementemente al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, vetar el 49 50 Proyecto de Ley mencionado con el fin de evitar los efectos nocivos que tendría esta práctica para el país. CUARTO: Comunicar este acuerdo al Ministro de la Presidencia, todos los (as) 51

diputados (as) de la Asamblea Legislativa, a los Concejos Municipales y Alcaldías de las 1 2 municipalidades del país, la Unión Nacional de Gobiernos Locales UNGL, la Asociación 3 Nacional de Alcaldías e Intendencias ANAI y Federación de Municipalidades de Occidente 4 FEDOMA. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, 5 Margot Camacho Jiménez y Tatiana Bolaños Ugalde. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE 6

COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2) MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES GLORIA MADRIGAL CASTRO, MARCO VINICIO VALVERDE SOLÍS, MARGOT CAMACHO JIMÉNEZ Y TATIANA BOLAÑOS UGALDE.

#### **CONSIDERANDO:**

7 8

9

10

11 12

13 14

15

16

17

18 19

20

21 22

23

24

25

26 27

28

29

30 31

32

33

34 35

36

37

38 39

40

41

1- que, el Concejo Municipal conoció el Oficio UNA-ECG-OFIC-496-2020 de la Universidad Nacional, relacionado con Plan Regulador del Cantón de Poás, suscrito por el Geóg. Omar Barrantes Sotela.

- 2- que, el documento de la UNA está dirigido -en lo relacionado a la institución- a la Alcaldía Municipal, se hace referencia al contrato <u>UNA-CVE-735-2015</u> realizado entre la Municipalidad y la Escuela de Ciencias Geográficas, refrendado por El Fondo inversión de MIDEPLAN para la elaboración de "Actualización del Plan Regulador del Cantón de Poás, Integrando la Variable Ambiental"
- 3- que, además realizan la salvedad siguiente "que el cronograma puede verse afectado en la medida en que la Municipalidad no realice los trámites de formalización ante el Fondo de Pre inversión. Por lo que se le solicita al Fondo contemplar el plazo del trámite de oficialización del jerarca municipal desde que asumió oficialmente su cargo, hasta la fecha en que se formalicen los requerimientos ante el Fondo, como tiempo no efectivo dentro del contrato"
- 4- que, denominado "CRONOGRAMA DE AVANCE DE ACTIVIDADES CRONOGRAMA Nº 5" incluido en el documento resulta de vital importancia que se le dé seguimiento y se mantenga informado al Concejo Municipal, considerando que él es precisamente el cuerpo edil quien tiene la responsabilidad de aprobar el Plan Regulador del Cantón.
- 5- que el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa del trámite de comisión.
- POR TODO LO ANTERIOR, MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION: Con base en los considerandos expuestos: SE ACUERDA: Solicitar a la Administración Activa en cabezada por la Alcaldía Municipal, enviar de manera trimestral al Concejo Municipal iniciando en diciembre 2020, acerca los avances en el proceso de formulación, presentación y tramite del Plan Regulador del Cantón de Poás, y que se le dé estricto seguimiento al Cronograma "DE AVANCE DE ACTIVIDADES CRONOGRAMA Nº 5" conocido y se tomen las acciones necesarias para que la Institución no incumpla en ninguna parte de este trámite, todo lo anterior considerando que es el Concejo Municipal el Órgano que tiene la potestad -entiéndase poder-deber- de aprobar este importante instrumento de ordenamiento y desarrollo territorial. ACUERDO UNANIME.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos consulta si la regidora Gloria Madrigal desea ahondar en dicha moción.

La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: sí, nada más para pedirle al señor Alcalde Heibel Rodriguez que nos mantenga informados sobre éste tema ante el Concejo Municipal, que es el fin de la moción.

50

42 43 44

45

46 47

48

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Esta moción tiene que ver con lo que se analizó en el receso anteriormente con respecto al documento que llegó de la Universidad Nacional sobre el tema del Plan Regulador. Por tanto, u na vez conocida la moción citada, someto a votación de los regidores aprobar la moción con los considerandos expuestos. Esta sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

Se acuerda:

## ACUERDO NO. 356-10-2020

El Concejo Municipal de Poás, con base en los considerandos expuestos: SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la moción en todos sus extremos como se indica en los considerandos. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Activa en cabezada por la Alcaldía Municipal, enviar de manera trimestral al Concejo Municipal iniciando en diciembre 2020, acerca los avances en el proceso de formulación, presentación y tramite del Plan Regulador del Cantón de Poás, y que se le dé estricto seguimiento al Cronograma "DE AVANCE DE ACTIVIDADES CRONOGRAMA Nº 5" conocido y se tomen las acciones necesarias para que la Institución no incumpla en ninguna parte de este trámite, todo lo anterior considerando que es el Concejo Municipal el Órgano que tiene la potestad –entiéndase poder-deber- de aprobar este importante instrumento de ordenamiento y desarrollo territorial. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3) MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES GLORIA MADRIGAL CASTRO, MARCO VINICIO VALVERDE SOLÍS, MARGOT CAMACHO JIMÉNEZ Y TATIANA BOLAÑOS UGALDE.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1- que, el Concejo Municipal conoció el Oficio MPO-CCDR-102-2020, donde comunican el Acuerdo 004-333-2020, dictado en la Sesión Ordinaria 333-2020, celebrada el 13 de octubre del año 2020
- 2- que, el documento informa sobre informe del III Trimestre del CCDR Poas y que este se traslada al Concejo Municipal y a la Contraloría General de la Republica.
- 3- que, al respecto, es importante recordar que el Concejo Municipal previamente ha realizado consultas acerca de la verdadera capacidad del Órgano Pluripersonal en relación a la aprobación y rol de fiscalización sobre los actos y procesos del CCDR, vale abonar diciendo que dichas dudas, hechas consultas aún no se han esclarecido en todos sus extremos.
- 4- que, la Auditoría Interna como órgano de apoyo en temas de fiscalización puede revisar este informe dentro de las competencias institucionales.
- 40 5- que el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa del trámite de comisión.
- POR TODO LO ANTERIOR, MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION: Con base en los considerandos expuestos: SE ACUERDA: Solicitar a la Auditoría Interna analice de acuerdo a sus competencias revise el informe del III Trimestre del CCDR y que si encuentra alguna situación irregular o ayuna de bases técnicas o jurídicas lo haga de conocimiento del Jerarca, sea esta la Administración o Concejo Municipal según competencia. ACUERDO UNANIME.

48 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: sobre esta moción, decirle a las regidora 49 Gloria Madrigal o Tatiana Bolaños, donde se indica "...ayuna de bases técnicas o jurídicas lo 50 haga de conocimiento del Jerarca...", ¿están haciendo referencia al Concejo Municipal o a la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación?, siendo que el jerarca del Comité es la Junta Administrativa, es para tener claridad más que todo.

2 3 4

5

1

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, responde: procedo a leer, "...que si encuentra alguna situación irregular o ayuna de bases técnicas o jurídicas lo haga de conocimiento del Jerarca, sea esta la Administración o Concejo Municipal según competencia"

6 7 8

9

Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: entonces están haciendo referencia a la Junta Directiva del CCDR de Poás, porque luego dice al Concejo Municipal o a la Administración según competencia.

10 11 12

13

14

15

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde aclara: no, lo que se hace referencia, que, "Con base a la considerandos expuestos solicitar a la Auditoría Interna analice de acuerdo a sus competencias, revise el informe del III Trimestre del CCDR y que si encuentra alguna situación irregular o ayuna de bases técnicas o jurídicas lo haga de conocimiento del Jerarca, sea esta la Administración o Concejo Municipal según competencia".

16 17 18

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos consulta: pero ahí habla del Jerarca, ese jeraca del Comité Cantonal de Deportes es la Junta Directiva.

19 20 21

22

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde aclara: nos referimos como Jerarca al Concejo o la Administración Municipal según competencia, y si el Auditor encuentra alguna deficiencia nos lo haga saber a nosotros.

23 24 25

26 27

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos continúa: una vez conocida la moción citada, someto a votación de los regidores aprobar la moción con los considerandos expuestos. Esta sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

28 29

30

Se acuerda:

# ACUERDO NO. 357-10-2020

- 31 El Concejo Municipal de Poás, con base en los considerandos expuestos: SE ACUERDA: 32 PRIMERO: Aprobar la moción en todos sus extremos como se indica en los considerandos.
- 33 SEGUNDO: Solicitar a la Auditoría Interna analice de acuerdo a sus competencias revise el
- 34 informe del III Trimestre del CCDR y que si encuentra alguna situación irregular o ayuna de bases técnicas o jurídicas lo haga de conocimiento del Jerarca, sea esta la Administración o 35
- 36 Concejo Municipal según competencia. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,
- Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio 37 38
  - Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME

39 Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

40 41

# 4) MOCIÓN PRESENTADA POR LAS REGIDORAS MARGOT CAMACHO JIMÉNEZ Y GLORIA E. MADRIGAL CASTRO.

42 43 44

## **CONSIDERANDO:**

45 46

47

- 1- que, el Concejo Municipal de Poás tiene pleno conocimiento de la realización del programa denominado Tu Cara me Suena, mismo que se transmite por televisión nacional y es visto a lo largo y ancho del país.
- 2- que, además el Cuerpo Edil conoce de la destacada participación en dicho programa 49 televisivo, del joven Davis Núñez Espinoza, vecino y oriundo del cantón de Poás. 50

- que, la excelencia mostrada por el joven en dicho programa deriva en una forma de dar a conocer al cantón a nivel nacional, situación que en temas de imagen y publicidad son muy beneficiosas para nuestro pueblo.
- 4- que, también producto de su participación ha logrado ganar 3 galas -entiéndase programassituación que repercute manera positiva en la comunidad y sus ONG's, dado que con cada victoria el artista ha adjudicado la suma total de 9 millones de colones para organizaciones cantonales.
- 5- que, el dinero ha beneficiado con 3 millones de colones a las siguientes instituciones: Cuidados Paliativos, Asociación de Personas con Discapacidad APDA y Asociación Deportiva APRODEPO.
- 6- que, dicha representación indirecta y sus beneficios directos requieren de un reconocimiento por parte del Gobierno Local.
- 7- que, el joven Núñez Espinoza es ubicable al correo electrónico dcomedy@hotmail.com
- 8- que el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa del trámite de Comisión.
- POR TODO LO ANTERIOR, MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE **COMISION:** con fundamento en los considerandos que motivan la presente propuesta. **PRIMERO:** que la Comisión de Cultura Municipal gestione lo pertinente para atender al Joven Davis Núñez Espinoza, en sesión Municipal Ordinaria. **SEGUNDO:** Solicitar respetuosamente a la Presidencia Municipal, una vez la Comisión de Cultura Municipal haya atendido el punto primero, se sirva coordinar una audiencia en Sesión Ordinaria Municipal para atender al artista poaseño. TERCERO: Comunicar los alcances del presente acuerdo al munícipe para que tenga conocimiento y valore aceptar la humilde invitación que se le extiende. ACUERDO UNANIME.

Cc. Alcaldía Municipal

23 24 25

26 27

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17 18

19

20

21 22

> El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: me parece excelente la moción, yo le agregaría comunicar esta moción al canal que lleva a cabo el programa, en vista de que posiblemente la actividad el canal le esté dispuesto a hacer alguna nota sobre la premiación, de tal manera que esto también le genere una mayor cobertura, de ahí que me parece que se le haga llegar al canal 7.

29 30 31

32

33

34

35 36

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: una vez conocida la moción citada, agregando la propuesta del señor Alcalde, si están de acuerdo como un cuarto punto, porque la idea con esta moción es que a través de la Comisión de Cultura se le pueda hacer un reconocimiento por la labor que está realizando y lo que ha logrado traer al cantón, entonces si les parece agregar un cuarto punto, que se haga de conocimiento del Canal 7, sobre esta moción. Por tanto someto a votación de los regidores aprobar la moción con los considerandos expuestos. Esta sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

37 38 39

40

## Se acuerda:

# ACUERDO NO. 358-10-2020

41 El Concejo Municipal de Poás, con fundamento en los considerandos que motivan la presente 42 propuesta. SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la moción en todos sus extremos como se indica en los considerandos. SEGUNDO: Solicitar a la Comisión de Cultura Municipal gestione 43 44 lo pertinente para atender al Joven Davis Núñez Espinoza, en sesión Municipal Ordinaria. 45 TERCERO: Solicitar respetuosamente a la Presidencia Municipal, una vez la Comisión de 46 Cultura Municipal haya atendido el punto segundo, se sirva coordinar una audiencia en Sesión Ordinaria Municipal para atender al artista poaseño. CUARTO: Comunicar los alcances del 47 presente acuerdo al munícipe para que tenga conocimiento y valore aceptar la humilde invitación 48 que se le extiende. QUINTO: Comuníquese al joven Davis Núñez Espinoza y al Canal 7 -49 50 Programa Tú Cara me Suena. Envíese copia al Alcalde Municipal de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; 51

Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5) MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES GLORIA MADRIGAL CASTRO, MARCO VINICIO VALVERDE SOLÍS, MARGOT CAMACHO JIMÉNEZ Y TATIANA BOLAÑOS UGALDE.

## **CONSIDERANDO:**

- 1- que, el Concejo Municipal posee la potestad de dictar acuerdos municipales buscando atender los temas de interés del Órgano Colegiado.
- 2- que, lo ideal de los acuerdos municipales una vez han adquirido firmeza es poder contar con respuesta escrita de parte de quienes estén dirigidos los mismos.
- 3- que, es importante establecer plazos para responder los acuerdos principalmente cuando ha transcurrido tiempo considerable sin respuesta formal.
- 4- que, se detecta que al menos 5 acuerdos municipales importantes aun no cuentan con respuesta formal ante el Órgano Colegiado, a saber:
  - a- En el Acta de la Sesión Ordinaria No 10, relacionado con un estudio de Auditoria Interna, importante para atender lo dispuesto en dicho informe y conocer la posición de la Alcaldía entorno a la conformación de SEVRI:

## "ACUERDO NO. 125-07-2020

El Concejo Municipal de Poás, conociendo la moción de la regidora Gloria Madrigal Castro, relacionada con el Estudio Especial relacionado con el Manual Financiero Contable y el SEVRI, lo anterior mediante Oficio MPO-AIM-051-2020 del 26 de junio del año en curso, para la nueva conformación para la Comisión Institucional de SEVRI, y la propuesta de "Cronograma de Acciones y Responsables "para abordar los alcances y recomendaciones emanados del informe MPO-AIM-051-2020 de la Auditoría Interna."

POR TANTO SE ACUERDA: Trasladar al Alcalde la moción presentada por la regidora Gloria Madrigal Castro con el fin de que realice un análisis de la misma y responda con una contrapropuesta, según corresponda, sin ajustarse a los plazos que ahí se establecen. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO."

b- En el Acta de la Sesión Ordinaria No 12, relacionado con conocer el listado de patentados que lograron acogerse a la moratoria de dicho pago, tomando en cuenta que en su momento se presentó una moción con un criterio legal para ayudar a los patentados en este difícil año y la misma no tuvo acogida, entonces interesa conocer cuántos lograron acceder a la moratoria y los esfuerzos de la Administración en este particular:

## "ACUERDO NO. 157-07-2020

El Concejo Municipal de Poás, basados en la moción presentada por la regidora Gloria E. Madrigal Castro, referente al Acuerdo No. 065-06-2020 de la Sesión Ordinaria No. 006-2020 para generar el marco correspondiente para que los patentados del cantón afectados por la pandemia generada a raíz del COVID-19, se acogieran a una moratoria en el pago de impuesto de patente. **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración Municipal encabezada por la Alcaldía Municipal un informe detallado con la cantidad de patentados dividido por distrito, que se han acogido a la moratoria en el pago de impuesto de patentes. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO** 

UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO."

## "ACUERDO NO. 171-08-2020

1

2

3

4

5 6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 29

30

31

32

33

34

35 36

37

38 39

40

41

42

43

44

45

46

47 48

49 50

51

El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio No. MPO-GVM-367-2020 de fecha 30 de julio de 2020 del Ing. José Julián Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Municipalidad de Poás, referente al Acuerdo Nº146-07-2020, Oficio No.MPO-CDSR-018-2020 del Concejo de distrito de San Rafael, donde solicitan: "la ampliación del espacio correspondiente al puente que comunica con Calle La Isla" y la "sustitución de las barandillas de soporte peatonal"; SE ACUERDA: Trasladar a la Alcaldía en la persona del Alcalde Heibel Rodriguez Araya, el oficio No. MPO-GVM-367-2020 de Gestión Vial, con el fin de que se valore, analice y consulte a la Contraloría General de la República o a quien compete, si es factible y si existe la posibilidad de invertir recursos en el puente que comunica Calle La Isla, distrito San Rafael de Poás, de los recursos de acuerdo a la Ley de Caminos, dando las explicaciones técnicas/legales sobre el uso y las peligrosidad que representa el estado de dicho puente. Envíese copia al Concejo de Distrito San Rafael y Gestión Vial Municipal. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO."

d- En el Acta de la Sesión Ordinaria No 18, relacionado con un proceso o investigación solicitada por un ex funcionario del CCDR, importante por posibles implicaciones de la institución como institución a la cual el CCDR está adscrito.

#### "ACUERDO NO. 227-09-2020

El Concejo Municipal de Poás, conoció solicitud vía correo electrónico del señor Jean Michael González Ramirez, sobre situación ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, y que existe disconformidad de su parte por no haber recibido respuesta desde hace dos años, ya que en apariencia lo obligaron a renunciar de parte del CCDR de Poás de ese entonces; POR TANTO SE ACUERDA: Hacer un recordatorio al Asesor Legal de ésta Municipalidad, sobre el caso de Jean Michael González Ramírez, con el fin de que emita un criterio en un plazo de quince días ante éste Concejo Municipal sobre el tema. Envíese copia al Alcalde de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON **DISPENSA**  $\mathbf{DE}$ TRÁMITE  $\mathbf{DE}$ COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO."

e- En el Acta de la Sesión Ordinaria No 18, relacionado con conocer un listado de trabajos pendientes de un departamento que parece tener una cantidad importante de trabajos por cumplir y que son necesarios:

## "ACUERDO NO. 228-09-2020

El Concejo Municipal de Poás, en aras de dar seguimiento a temas pendientes con la Asesoría Legal, SE ACUERDA: Solicitar a la Secretaria de éste Concejo Municipal nos presente un listado de los temas pendientes que se tienen, que mediante acuerdo de éste órgano colegiado se han remitido al Asesor Legal Lic. Horacio Arguedas Orozco y tengan pendientes de resolver, con el fin de darle seguimiento. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO."

5- que, el Concejo Municipal puede dictar acuerdos con dispensa del trámite de comisión.

POR TANTO, con base en los considerandos expuestos MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION: Con base en los considerandos expuestos: SE ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la Administración Activa en cabezada por la Alcaldía Municipal, para la segunda sesión ordinaria del mes de noviembre del 2020 se sirva responder en todos sus extremos los acuerdos Municipales NO. 125-07-2020, NO. 157-07-2020 y 171-08-2020. SEGUNDO: Solicitar a la Asesoría Legal Municipal, para la segunda sesión ordinaria del mes de noviembre del 2020 se sirva responder en todos sus extremos el acuerdo Municipal NO. 227-09-2020. TERCERO: Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, para la segunda sesión ordinaria del mes de noviembre del 2020 se sirva responder en todos sus extremos el acuerdo Municipal NO228-09-2020. ACUERDO UNANIME.

**COMENTARIOS**:

1 2

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: de mi parte tengo una duda con respecto a la redacción de éste acuerdo, Acuerdo 125-07-2020, no sé si así está bien pero se copió textual, dice que se acuerda "Trasladar la moción presentada por la regidora Gloria Madrigal, con el fin de que se realice un análisis de la misma y responda con una contrapropuesta según corresponda, sin ajustarse a los plazos que ahí se establecen..", o sea dice "sin ajustarse a los plazos", me parece más bien que dijera ajustándose a los plazos.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos responde: sí está bien, fue que en el momento que la regidora Gloria Madrigal Castro presentó la moción, el tiempo que se estaba solicitando era muy ajustado, entonces por esa razón se dejó de esa manera la redacción con una mayor libertad.

Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: yo tengo una observación con relación a ésta moción, el día de hoy se dio lectura del oficio MPO-ATM-231-2020 de Gestión Financiera Tributaria, el cual está emitiendo el Plan de Acción para que sea presentado a la Auditoría en relación al Estudio de la Auditoría para Evaluar la evaluación, aplicación y cumplimiento del Manual Financiero Contable y del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional en la Municipalidad de Poás; y como pueden ver viene el cronograma de trabajo donde se establecen las áreas estratégicas, objetivo general específico, actividades, acciones, responsables, plazos, recursos y seguimiento. Entonces para efectos de la moción se estaría ya cumpliendo con esta solicitud que era uno de los acuerdos que la regidora Gloria Madrigal había solicitado.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: ahí lo que faltaría es la conformación de la Comisión del SERVI, que si es importante que queda pendiente.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: es un tema que tendrá que analizarlo la Administración si es que va a conformar una comisión o va a crear un departamento o alguien que vaya a trabajar el tema del SEVRI, y el señor Alcalde talvez nos pueda ahondar sobre el tema.

El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: yo en su oportunidad les indiqué que no creo que en esa comisión, porque las comisiones terminan sujetas a los tiempos y responsabilidades de cada una de las Jefaturas, mi intención es asignarle esa función a una persona, y estoy en un proceso, porque una de mis ideas es crear una Unidad de Planificación en la Municipalidad y obviamente con los recursos que tenemos, no se trata de nuevas plazas, incluso tengo identificado quien podría ser, pero es un proceso que requiere algunos ajustes y sobre todo estoy esperando que una persona que está incapacitada regrese para ver si puedo hacer algunos movimientos administrativos. La intención es que la Unidad de Planificación no solamente vea temas de planificación de la municipalidad, como por ejemplo estudios de

factibilidad o estudios técnicos, que lleve todo lo que tiene que ver la planificación, el Plan Operativo, el seguimiento a los PAO, el seguimiento a los temas presupuestarios, sino que también podamos trabajar el tema del SEVRI. Porque el SEVRI es una deuda de quince años, la Ley de Control Interno ya es bastante vieja y el Sistema de Valoración del Riesgo requiere, por un lado de autoevaluaciones, de planes de mejoras, de nuevas autoevaluaciones, de nuevos planes de mejora y eso cuando no se tiene a una persona que le esté dando seguimiento de forma constante termina siempre la comisión dejándolo de lado y no cumpliendo o el tema que no se puedan reunir porque las funciones que tienen las jefaturas, le permite a uno y a otro no, entonces finalmente la experiencia de comisiones en lo que es implementación de tema de valoración de riesgo, ha sido una experiencia no muy exitosa. De tal manera que si lo tengo dentro de mis intereses a corto plazo, solo que una Municipalidad como ésta donde los recursos no sobran, no necesariamente se tiene la gente, pero mi intención va a esa dirección en crear una persona responsable del SEVRI y no asignarlo a una comisión que estoy seguro que terminará pasando lo que ha pasado en estos quince años, que no está produciendo porque no hay nadie dentro de sus funciones darle seguimiento al Sistema de Valoración de Riesgo, pero muy pronto espero poder resolver ese tema.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde consulta: el Concejo Municipal es el responsable del SEVRI?.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: es un tema más que todo institucional, pero el Concejo Municipal también tiene sus riesgos y tendrá que evaluarse en su momento, por ejemplo el no tener un Asesor Legal para la Presidencia es un riesgo, entonces si tiene sus riesgos el Concejo Municipal, pueden haber otros más a nivel del Concejo Municipal sobre los acuerdos y demás.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: creo que sí, la responsabilidad es compartida. A mí gustaría que todo eso que dice el señor Alcalde, me lo ponga por escrito, respondiendo la moción.

El Alcalde Heibel Rodriguez Araya comenta: ya quedó en actas y es muy importante, yo no tengo ningún problema con la moción y por supuesto que la vamos a contestar y nada de esas cosas están olvidadas. Lo mismo sobre el puente, ya se hizo una inspección, yo tengo preocupación de pedir ese criterio a la Contraloría porque casi estoy seguro lo que me va a contestar, y seguramente me dirá porque le pregunto eso a ellos; ahí estamos buscando una solución técnica de cómo resolver, si desde el punto de vista de un programa de consolidación de comunidades, al amparo de la legislación que tiene el manual del INVU es posible plantear como una comunidad que está sentada fuera del Cuadrante Urbano pueda ser formalizada; pero el tema es un poco más complicado que simplemente hacerle la consulta a la Contraloría General de la República para que nos diga tal cosa, pero sí he visitado el lugar con técnicos, hemos visto las posibilidades, vamos a investigar como desde el punto de vista jurídico podemos resolver el tema y como plantear una solución que sea técnicamente y jurídicamente posible. Pero sí les vamos a contestar este asunto.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Una vez conocida la moción citada, exceptuando el Plan de Acción que ya hoy fue presentado por la Alcaldía, tomando en cuenta que son recordatorios de acuerdos pendientes. Por tanto someto a votación de los regidores aprobar la moción con los considerandos expuestos. Esta sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

Se acuerda:

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12 13

14

15

16

17

18

#### ACUERDO NO. 359-10-2020

El Concejo Municipal de Poás, con base en los considerandos expuestos; SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la moción en todos sus extremos como se indica en los considerandos, exceptuando el Plan de Acción que ya fue presentado por el Alcalde de esta Municipalidad el día 27 de octubre del 2020, referente al Estudio de la Auditoría Interna para Evaluar la evaluación, aplicación y cumplimiento del Manual Financiero Contable y del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional en la Municipalidad de Poás; SEGUNDO: Solicitar a la Administración Activa en cabezada por la Alcaldía Municipal, para la segunda sesión ordinaria del mes de noviembre del 2020 se sirva responder en todos sus extremos los acuerdos Municipales NO. 125-07-2020, NO. 157-07-2020 y 171-08-2020. TERCERO: Solicitar a la Asesoría Legal Municipal, para la segunda sesión ordinaria del mes de noviembre del 2020 se sirva responder en todos sus extremos el acuerdo Municipal NO. 227-09-2020. CUARTO: Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, para la segunda sesión ordinaria del mes de noviembre del 2020 se sirva responder en todos sus extremos el acuerdo Municipal NO228-09-2020. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

19 20 21

22

23

24

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Que Dios los acompaña de regreso a sus hogares. Al no haber más asuntos ni más mociones que tratar, se levanta la sesión al ser las veinte horas con treinta y cinco minutos del día.

25 26 27

28 29

30

Marvin Rojas Campos Presidente Municipal Roxana Chinchilla Fallas Secretaria Concejo Municipal